



Id. document: 19EI u5Vr aDEv i0gc t4Fj ZJXW miQ=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALENCIA

INFORME DE FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR 2014

INTERVENCIÓN GENERAL

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



INDICE

	<u>pág.</u>
I.- Introducción	1
II. Análisis de la gestión de Gastos.	5
II.1.- Análisis de la gestión por estratos	5
- Estrato A: Fondos a Justificar	5
- Estrato B: Subvenciones	8
- Estrato C: Gastos Financieros	10
- Estrato D: Inversiones	11
- Estrato E: Gastos menores de 3.000 €.	16
- Estrato G: Gastos mayores de 3.000 €.	17
II.2.-Reconocimientos Extrajudiciales de créditos	19
a) Introducción	19
b) Estimación de los reconocimientos generados en 2013	20
III.- Análisis de los Procesos de Contratación en el ejercicio 2014.	27
A.- La Contratación en General (Estrato J)	28
B.- La Contratación de las Inversiones	29
IV.- ESTRATO K: Análisis de la contrata "Servicio de Colaboración en la gestión integral administrativa de los expedientes sancionadores por infracciones en las normas reguladoras de tráfico en las vías públicas urbanas y de la ORA y colaboración en la gestión de cobro de la sanción correspondiente".	
Adjudicataria: Martínez Centro de Gestión, S.L.	37
1.- Introducción	37
2.- Normativa aplicable al Servicio.	37
3.- Descripción del Servicio.	38
4.- Retribución de la contrata.	39
5.- Obligaciones de la adjudicataria.	40
6.- Alcance del trabajo de la Auditoría	42
7.- Quejas y sugerencias de los usuarios	49
8.- Conclusiones.	49
V.- CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES	51
<u>ANEXO.- Tipificación de Incidencias</u>	58

INDICE informe2014-interv.doc

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: 19EI u5Vr aDEv i0gc t4Fj ZJXW miQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INFORME

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



I.- INTRODUCCIÓN

La Junta de Gobierno Local de 26 de Diciembre de 2014 acordó quedar enterada del Plan de Actuación de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2015 presentado por la Intervención General Municipal.

En este Plan se definen los contenidos del ejercicio de las funciones asignadas a la Intervención Municipal en el marco jurídico vigente, constituidas por la función interventora, el control financiero y el control de eficacia, y la forma en que se van a desarrollar durante el ejercicio 2015 en el Ayuntamiento de Valencia.

Así, en el apartado 8-1.A del Plan ("Entidad Local. Función Interventora. Fiscalización Plena a posteriori") se contempla la elaboración de un Informe de fiscalización plena posterior para el ejercicio 2014 sobre los gastos sometidos a fiscalización previa limitada, mediante el uso de técnicas de muestreo o auditoria, con el objeto de dar cumplimiento al artículo nº 219 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Adicionalmente, y en el marco del ejercicio de la función de control financiero recogido en el apartado 8-1.B del Plan, se prevé el análisis de los contratos del capítulo 2 del presupuesto, concretado para el ejercicio 2014 en la realización de un trabajo específico sobre el "Contrato de servicio de colaboración en la gestión integral administrativa de los expedientes sancionadores por infracciones en las normas reguladoras de tráfico en las vías públicas urbanas y de la O.R.A. y colaboración en la gestión de cobro de la sanción correspondiente". el control financiero de las subvenciones, el análisis de los reconocimientos extrajudiciales de crédito y el control del registro de facturas y su contabilización; en todos los casos con el alcance definido en el propio Plan para esta fase.

El presente informe responde a la previsión establecida en el apartado 9.A.d del mencionado Plan y es el producto del trabajo realizado en el desarrollo de ámbitos contemplados en los párrafos anteriores respecto al ejercicio presupuestario 2014. Con él se da continuidad a las tareas que se han llevado a cabo por la Intervención General desde la aprobación del primer Plan de Auditorías por acuerdo de Comisión de Gobierno de 9 de junio de 1.995. Por tanto, el período fiscalizado mediante el uso de este instrumento se extiende desde 1988 hasta éste último ejercicio, si bien a lo largo de él se han producido sucesivas modificaciones en la metodología y contenido.

En cuanto a los objetivos, alcance, metodología (tipo de muestreo, inferencia, determinación de las poblaciones, estratificación...), así como los recursos, calendario y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



contenido de este informe de auditoría se corresponden con los establecidos en el propio Plan.

No obstante, cabe indicar que la realización del trabajo de Auditoría ha estado influida por diversas vicisitudes que, por condicionar el cumplimiento del PAIG-2015, es conveniente poner de manifiesto:

1º.- Con relación al equipo de trabajo, cabe indicar que una de las dos plazas de Técnicos con que cuenta la Oficina de Auditorías quedó vacante por jubilación en Octubre de 2014. Su reposición efectiva no se ha producido hasta el 15 de Enero de 2015, por lo que no se ha podido habilitar el período imprescindible para la formación en un campo tan específico como el de Auditoría.

2º.- La implementación del PIAE ha afectado al cumplimiento del PAIG-2015 en tanto que ha hecho necesaria la adecuación a esta plataforma de los procedimientos administrativos de solicitud de documentación para su análisis y comunicación de valoraciones a las unidades gestoras, lo que ha retrasado la solicitud de aquella con respecto a ejercicios anteriores. Consecuentemente, ello ha implicado una reducción del tiempo material disponible para ejecutar la fase de análisis de la misma. Por otra parte, el efecto de la plataforma sobre el trabajo de fiscalización es heterogéneo. Por una parte, facilita la puesta a disposición de la documentación al equipo de trabajo, pero, por otra, la mecánica de consulta interna es enormemente dificultosa. El balance se inclina del lado de este último.

3º.- Ambos factores han hecho necesario, en la etapa final de esta fase, el refuerzo puntual del equipo de auditoría con dos técnicos adicionales procedentes de la Sección de Control Contable y del Servicio Fiscal de Ingresos.

4º.- En cuanto a los criterios de valoración de elementos, se ha tenido en consideración el carácter secuencial de la fiscalización llevada a cabo por la Intervención en sus fases de fiscalización previa y posterior, de tal forma que las eventuales discrepancias entre los equipos técnicos encargados de ambas se han tratado fuera del ámbito de valoración de elementos con una perspectiva de unificación de criterios para el ejercicio de una actuación futura y congruente de ambas funciones.

5º.- Por lo que respecta a la metodología aplicada para el análisis muestral, básicamente se ha mantenido la aplicada en ejercicios anteriores.

No obstante, se han introducido modificaciones significativas en dos aspectos.

En primer lugar, se ha reajustado el coste disponible para realizar el trabajo a fin de adecuarlo a las circunstancias anteriormente expuestas con relación a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



disponibilidad de recursos humanos de la Oficina de Auditorías. En este ejercicio se ha considerado una disponibilidad de 1.275 unidades. Una reducción del 25 % respecto al ejercicio anterior, que se contemplaron 1.700 unidades. Hasta 2011, se consideraban 2.200 unidades por año. Cabe señalar que esta reducción se ha revelado insuficiente por las razones apuntadas en los párrafos nº 1 y 2 anteriores.

Y, en segundo lugar, se han adaptado los porcentajes de elementos con observación significativa asignados a priori a los diferentes substratos, ajustándolos más exactamente a los resultados de los últimos ejercicios.

6º.- El efecto de estas correcciones recogidas en el punto anterior ha supuesto tanto una reducción del tamaño muestral como la recomposición de su distribución por estratos.

Así, el tamaño muestral ha pasado de 604 (2013) elementos a 540 (2014). Una reducción que en términos absolutos no ha sido tan significativa como la que hubiera sido necesaria, hecho que debería motivar en ejercicios futuros una revisión de los costes de trabajo asociados a los estratos con los que se calcula la muestra asumible por el equipo de trabajo.

Por lo que respecta a la recomposición, ha aumentado en términos absolutos el estrato A, mientras que el resto de estratos ha disminuido su tamaño en grado variable. En informes remitidos por la Oficina de Estadística en fecha 5/02/2015, 15/04/2015 y 21/07/2015 se analiza el efecto de estos cambios sobre la calidad de las estimaciones a obtener.

7º.- En relación con lo indicado en el punto anterior, cabe hacer hincapié en que el análisis realizado se basa sobre cifras estimadas y que, por tanto, está sujeto a un nivel de confianza. La Oficina de Estadística emitió un informe el 21/07/2015, en el que se plantean dos opciones alternativas para el análisis de las estimaciones. De ellas se ha seleccionado la que denominada "Opción 1" por ser la más congruente con los análisis realizados hasta la fecha y representativa de las diferentes situaciones en que pueden encontrar los elementos a valorar. En consecuencia, el nivel de confianza de las estimaciones es del 95 %, y los intervalos de confianza en que se mueven éstas, que por razón de la metodología empleada descrita en dichos informes son variables en cada uno de los estratos, oscilan entre el +/- 5% y el +/- 10% según estratos. Por ello, las conclusiones obtenidas en términos de estimación están sujetas a estos parámetros de significatividad.

Por lo que respecta a las magnitudes relativas al trabajo realizado sobre muestras, la población total la han constituido 14.024 "ítems" (12.152 corresponden a los estratos A-G, 1 al estrato K, y 1.871 al estrato J, o de contratación); de ellos se han seleccionado 540 elementos de muestra dividida en 8 estratos y 26 sub-estratos (369 de los estratos A-G, 170 del estrato J, y 1 en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



caso del estrato K en que no se trata de una muestra sino del total de la población). Una vez hecha una primera depuración en los elementos surgidos en el estrato J, el más difícilmente identificable a través de la información contenida en el SIEM, quedaron en 490 elementos. Éstos fueron solicitados a los correspondientes Servicios y Unidades Administrativas.

Con relación al nivel de respuesta de los Servicios debe señalarse que 49 elementos (10,2 % del número de elementos de muestra solicitados), quedaron como No Remitidos (17) o Invalorables (32) por diferentes causas. En cuanto a estos últimos, en 15 casos ha sido debido a la falta de respuesta a las solicitudes de documentación complementaria realizadas o a la insuficiencia de la misma para realizar la valoración del elemento, en 8 casos por falta de información sobre el contenido y naturaleza del gasto, en 3 por tratarse de subvenciones cuyo plazo para justificación no había terminado y en 2 casos por ausencia de normativa específica que regule el devengo y naturaleza del abono de unas dietas. Los otros cuatro elementos responden a causas diversas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



II.- ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE GASTOS

II.1.- Análisis de la gestión de gastos del ejercicio 2014: por estratos.

En este epígrafe se describen los resultados obtenidos en el análisis de las muestras, cuyo contenido y forma de obtención se describen en el apartado anterior.

La estructura seguida en la exposición de los resultados es similar para cada uno de los estratos. En primer lugar se presentan los datos significativos del estrato y a continuación se presenta el resultado de la valoración de la muestra y estimación sobre la población, excluidas anulaciones. Los cuadros que se incluyen recogen, según la denominación de las columnas, tanto los resultados de la muestra analizada, como la inferencia de dichos resultados sobre la población de cada uno de los estratos (estimación), en términos de número de elementos y del gasto implicado, así como sus porcentajes respectivos. En este sentido, cabe aclarar que las cifras que se ofrecen de las observaciones en términos monetarios no responden al importe total de las incidencias detectadas, sino que se refiere globalmente al importe de los ítems que tienen esta valoración.

Con posterioridad se señalan las incidencias detectadas que, en su caso, se han considerado relevantes por afectar o condicionar la valoración efectuada. Y, por último, se describen las causas y conclusiones obtenidas.

ESTRATO A.- FONDOS A JUSTIFICAR (Subestratos: A1.-Mandamientos a Justificar y A2.- Anticipos de Caja fija.)

La población del estrato está formada por los fondos presupuestarios gestionados durante 2014 con el carácter de "Fondos a Justificar". Es decir, por aquellos cuya gestión se realiza mediante los instrumentos legalmente previstos a través de los cuales los pagos se producen con anterioridad a que los justificantes de los gastos con ellos cubiertos estén en posesión del Ayuntamiento. Estos instrumentos son dos: los Anticipos de Caja Fija (ACF) y los Mandamientos de Pago a Justificar y se regulan en el artículo 190 de la TRLRHL y en las Bases 42 y siguientes del Presupuesto 2014.

Este estrato, a diferencia del resto, no se caracteriza y ordena por su importe, sino por el instrumento de gestión utilizado (A.1.- Mandamientos de Pago a Justificar y A.2.- Anticipos de Caja Fija).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



a) Datos significativos del Estrato

a.1.- Total del Estrato

Estrato	Nº Gastos anual	Importe Gastos anual	Tamaño muestra real
A	193	3.137.363,00	50

a.2.- Desglosado por Subestratos

Estrato/ Subestr.	Nº Gastos anual (N)	Importe Gastos anual	Tamaño muestra real (n)	(N/n)
A1	27	2.762.695,00	5	5,4000000

Estrato/ Subestr.	Nº Propuestas anual (N)	Importe Gastos anual	Tamaño muestra real (n)	(N/n)
A2	166	374.668,00	45	3,688888889

Como se puede observar, en el primer subestrato (A.-1 Mandamientos de Pago a Justificar), se ha seleccionado una muestra de 5 elementos de los 27 que conforman la población total en el ejercicio. Respecto al segundo subestrato (A.-2) el número de Anticipos de Caja Fija existentes en 2014 en el Ayuntamiento de Valencia es de 42, pero son las propuestas de gasto a través de las cuales se realizan las reposiciones de fondos a los anticipos las que constituyen la población a auditar; el número de ellas en el ejercicio ha sido de 166. De ellas se han seleccionado para su análisis 45 elementos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



a) **Resultados de valoración de la muestra y estimaciones sobre la población**

VALORACIÓN	n° elementos			Euros		
	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)
NO REMITIDO	5	18	9,6%	6.608,92	24.379,57	1,1%
INVALORABLE	19	74	38,1%	335.743,11	1.751.852,36	80,7%
CON OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	6	24	12,4%	23.445,92	94.189,39	4,3%
SIN OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	20	77	40,0%	65.089,08	300.866,23	13,9%
TOTAL A	50	193	100,0%	430.887,03	2.171.287,56	100,0%

b) **Incidencias**

Se ha determinado que 19 elementos tienen el carácter de invalorable, porque los expedientes analizados y la documentación remitida por los servicios gestores no ha permitido la emisión de una opinión de auditoría sobre los mismos.

En particular, por una parte falta la documentación necesaria para el análisis en la justificación de Valencia Contigo Julio-agosto y noviembre-diciembre 2014, ya que la documentación que remitió el Centro Gestor, no contenía los justificantes de los pagos que se han hecho con las tarjetas ni las condiciones que han de reunir los beneficiarios, no obstante consultado telefónicamente con uno de los Centros que proporcionan dichas tarjetas, nos explican que las mismas se dan de oficio a aquellas familias que los Centros tienen consideradas en situación socio-económica precaria, con menores y de especial vulnerabilidad al ser tratadas por ellos y que comprueban los justificantes de los pagos realizados con las tarjetas, pero nada de ello se aporta por el Centro Gestor en sus alegaciones por lo que no podemos verificarlo.

Dado el elevado importe de estos elementos con relación al resto ello explica el porcentaje de gasto estimado como invalorable.

Tampoco se han podido valorar 5 elementos por no haber sido remitidos por los Centros Gestores. Con lo que hay que concluir que el 48 % de la muestra no ha podido ser valorada, bien porque la documentación remitida no ha permitido emitir una opinión sobre la misma, bien porque no ha sido remitida para su evaluación.

Asimismo, indicar como una incidencia significativa dentro de los elementos Invalorables, al igual que en el ejercicio anterior, la declaración de dos elementos con esta calificación a consecuencia de la ausencia de una regulación específica respecto a los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



documentos e informes que deben acompañar a los gastos en atenciones protocolarias para que se satisfagan los extremos señalados por el Tribunal de Cuentas en su "Informe anual sobre la gestión del Sector Público Estatal, ejercicio 1992" de fecha 28/06/1995. (pags. 162 y ss.). Sería por ello recomendable que dicha regulación apareciese recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

d) Valoración y Conclusiones

Los elementos valorados con Observación Significativa lo han sido, por retraso en la presentación de la cuenta justificante respecto al plazo legalmente establecido; porque se han incluido gastos cuya naturaleza no corresponde a la contemplada en la base reguladora y por aplicación incorrecta de la normativa en materia de indemnizaciones por razón del servicio de los funcionarios públicos.

En todos los supuestos se ha incurrido en un incumplimiento de la normativa aplicable.

Igualmente, se ha comunicado a los distintos servicios gestores las incidencias que sin ser observación significativa, sí contenían un incumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para la facturación.

ESTRATO B.- SUBVENCIONES, TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES.

La población de este estrato esta constituida por los ítems de gasto correspondientes a los capítulos 4 y 7 del presupuesto municipal. En ella se recogen tanto los gastos correspondientes a subvenciones, reguladas por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, como las transferencias a empresas y fundaciones, pertenezcan o no al sector público local, así como las aportaciones a otros entes públicos.

Los ítems correspondientes al artículo 41 del presupuesto ("Transferencias corrientes a Organismos Autónomos de la Entidad Local"), que según el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones no se encuentran en el ámbito de aplicación de ésta, se han excluido de la muestra por no estar sujetas por las Bases de Ejecución del presupuesto a la justificación específica de su aplicación ante el Ayuntamiento y por estar atribuido el control de su actividad económico-presupuestaria a la Oficina de Intervenciones Delegadas. Por asimilación a estos elementos, se han anulado también de la población, y por tanto de la muestra, las transferencias corrientes a organismos y empresas públicas no sujetas por Bases de Ejecución a justificación específica de la aplicación de fondos y cuya actividad económica es auditada anualmente por empresas privadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



a) Datos significativos del estrato

Estrato	Nº Gastos anual	Importe Gastos anual	Tamaño muestra real
B	3.119	27.421.472,00	50

b) Resultado de la valoración de la muestra, excluidas anulaciones

VALORACIÓN	nº elementos			Euros		
	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)
NO REMITIDO	1	81	2,6%	6.000,00	483.833,33	2,2%
INVALORABLE	3	253	8,1%	24.853,14	2.185.907,37	9,8%
CON OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	5	255	8,2%	1.412.800,00	3.910.788,89	17,4%
SIN OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	39	2.528	81,1%	9.510.366,66	15.832.647,87	70,6%
TOTAL B	48	3.117	100,0%	10.954.019,80	22.413.177,47	100,0%

c) Incidencias

Se han anulado dos elementos por tratarse en un caso de una Fundación Municipal y en otro de una Empresa Mercantil de capital íntegramente municipal que están sujetas a auditoría externa, sobre las que se ejerce un control de calidad.

d) Valoración y Conclusiones

Como se deduce de los cuadros anteriores, en 39 de los elementos de la muestra, que suponen un 81,1% de los elementos de la población y un 70,6% del gasto estimado, no se han encontrado observaciones significativas que realizar a la tramitación efectuada.

Con Observación Significativa se ha calificado a 5 elementos de la muestra, que suponen un 8,2 % de los elementos de la población, y un 17,4 % del gasto estimado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



Las incidencias que han motivado esta calificación responden a tres causas: la falta de justificación de la ausencia de la concurrencia competitiva en los expedientes de concesión; la justificación inadecuada y/o incompleta de la subvención y, un caso de reconocimiento extrajudicial de crédito.

En cuanto a la primera incidencia, en los casos detectados, como viene siendo recurrente en los últimos trabajos de auditoría, los gestores intentan justificar la ausencia de concurrencia justificativa apelando al interés público, social o de otra naturaleza que caracteriza a la actividad subvencionada. En nuestra opinión, ello resulta insuficiente para acreditar la falta de concurrencia, ya que dicho interés constituye en sí mismo un requisito para que la subvención pueda concederse, y su ausencia significaría la asunción de un gasto improcedente, con las responsabilidades que ello conlleva. En cambio, la razón de ser de estos informes es acreditar las circunstancias que, precisamente, imposibilitan su concesión en régimen de exclusión de la concurrencia competitiva, lo que no se manifiesta en su contenido.

En caso de que, por las razones que estimara oportuno, la Corporación manifestara la voluntad de fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública al margen de la concurrencia competitiva, siempre podría acudir a la vía de establecerlas nominativamente en sus presupuestos, tal y como prevé el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, se ha comunicado a los distintos servicios gestores las incidencias detectadas que, sin ser observación significativa, contemplaban algún tipo de incumplimiento de la normativa de carácter menos relevante.

ESTRATO C.- GASTOS FINANCIEROS

Este estrato recoge los ítems de gasto correspondientes a los capítulos 3 y 9 del presupuesto de 2014. Los gastos recogidos en este estrato son motivados principalmente por las amortizaciones del principal del préstamo (capítulo 9), e intereses a abonar por los préstamos y créditos contratados (capítulo 3), en segundo término por los intereses de demora que el Ayuntamiento paga a los proveedores por el retraso en el pago de su deuda (capítulo 3)

a) Datos significativos del Estrato.

Estrato	Nº Gastos anual (N)	Importe Gastos anual	Tamaño muestra real
C	1.485	187.916.397,00	31

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



b) Resultado de las estimaciones sobre la población y las cantidades

VALORACIÓN	n° elementos			Euros		
	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)
NO REMITIDO	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
INVALORABLE	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
CON OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
SIN OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	31	1.485	100,0%	84.219.137,64	157.473.494,52	100,0%
TOTAL C	31	1.485	100,0%	84.219.137,64	157.473.494,52	100,0%

c) Incidencias

En el estrato no se han registrado incidencias dignas de mención.

d) Valoración y conclusiones.

Como se deduce de las cifras reflejadas en los cuadros anteriores, en el estrato C de Gastos Financieros no se han detectado incidencias que sean dignas de mención en el marco de este informe. No obstante, se ha detectado la existencia de intereses de demora reconocidos y aplicados al presupuesto durante el ejercicio 2014 cuyo devengo se había producido en ejercicios anteriores.

ESTRATO D.- INVERSIONES.

La población está constituida por los ítems del capítulo 6 del presupuesto en los que, al menos parcialmente, se haya llegado a fase "O" generando alguna factura o certificación dentro del ejercicio 2014; es decir proyectos y/o ampliaciones de los mismos, excesos de obra, expropiaciones, estudios e informes de aplicación a este capítulo presupuestario, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



A la vista de los datos generales del estrato, lo primero que cabría destacar con respecto a ejercicios anteriores, es una ruptura en la tendencia descendente que venía apreciándose desde los ejercicios 2009 y 2010 en cuanto a sus magnitudes físicas (nº elementos) y económicas (importe de los mismos). No obstante, este cambio de tendencia es muy moderado de tal forma que el nivel alcanzado en el ejercicio 2014 supera el de 2013, pero es inferior a los niveles del ejercicio 2012.

El cuadro siguiente refleja la evolución, en los últimos años del número de "ítems" de inversiones, que constituyen la población de este estrato, y del importe total de los elementos que lo constituyen. Ambas magnitudes no alcanzan el 50 % de los niveles del quinquenio 2006-2010.

La evolución ha sido la siguiente:

Auditoría Ejercicio	Población estrato.(nº ítems)	Importe estrato (Millones €)	Evolución porcentual. 2006=100
2006	1.057	116,85	100,00
2007	1.142	128,88	110,30
2008	1.003	122,30	104,66
2009	1.079	240,95	206,20
2010	1.031	165,16	141,34
2011	964	106,84	91,43
2012	661	65,04	55,66
2013	376	39,14	33,50
2014	460	55,64	47,62

a) **Datos significativos del estrato.**

Estrato	Nº Gastos anual	Importe Gastos anual	Tamaño muestra real
D	460	55.604.191,00	85

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



b) **Resultado de la valoración de la muestra, excluidas anulaciones.**

VALORACIÓN	nº elementos			Euros		
	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)
NO REMITIDO	2	12	2,7%	171.216,23	1.092.111,10	1,8%
INVALORABLE	6	25	5,5%	4.298.232,93	4.472.451,74	7,5%
CON OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	16	71	15,5%	9.232.519,04	15.956.901,46	26,7%
SIN OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	61	351	76,3%	10.230.726,85	38.161.972,31	63,9%
TOTAL D	85	460	100,0%	23.932.695,05	59.683.436,61	100,0%

c) **Incidencias.**

Se han considerado como invalores a 6 elementos. Ello ha ocasionado que no se haya podido emitir opinión sobre el 5,5 % de la población y un 7,5% del gasto estimado para el estrato, cifras sensiblemente inferiores a las del año anterior (8,8 % y 28,2 % respectivamente).

La causa más frecuente para declarar elementos invalores, tres casos, ha sido la falta de envío por parte de las unidades gestoras de información o documentación complementaria necesarias para el análisis del elemento. En otros dos casos, las obras y/o proyectos de inversión se encontraban en ejecución o no había quedado acreditada su finalización. Y en el otro restante ha sido motivado por la incoherencia de la documentación obrante en el expediente, en cuanto a fechas de las actuaciones y concepto de las mismas, que no ha sido aclarada en la fase de alegaciones.

Asimismo, 2 elementos no han sido remitidos por indicar el gestor que los expedientes se encontraban en la Sindicatura de Comptes.

d) **Valoración y Conclusiones.**

Como se deduce de los cuadros anteriores, en 61 de los elementos de la muestra, que suponen un 76.3% de los elementos de la población, y un 63,9 % del gasto estimado, se ha valorado que su tramitación no presenta observaciones significativas. Estas proporciones son ligeramente inferiores a las estimadas para la población total respecto al número de elementos (81,1 % en el conjunto de la población), y respecto al importe del gasto (71,6 %) en el conjunto de la población).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



Se ha calificado con observación significativa a 16 elementos de la muestra, que suponen, en términos de estimación, un 15,5% de los elementos de la población y un 26.7% del gasto.

Las causas que han motivado la formulación de observaciones son diversas. A continuación se realiza una descripción de las mismas y se ofrece, asimismo, una indicación de la frecuencia de su aparición en términos de número de elementos de la muestra en que aparecen.

La incidencia que se presenta en mayor número de ocasiones es la realización de gastos con omisión del procedimiento legalmente establecido, fundamentalmente por la ausencia de autorización, disposición y fiscalización previa tanto en ejercicios anteriores (6 casos) como en el corriente. En la práctica totalidad de los casos, la incidencia fue detectada por la Intervención municipal en la fase de fiscalización previa.

Con mucha menor incidencia (2 casos) estaría el mayor gasto en la tramitación de un expediente ocasionado por errores en los cálculos que los soportan. Y solo en un caso encontramos la ejecución de una obra municipal con desviaciones sustanciales respecto al proyecto aprobado (aun sin exceso de gasto en su conjunto) y la detección de un proveedor repetitivo, cuyas diferentes prestaciones tienen un objeto similar superando su importe acumulado anual el límite del contrato menor.

Aunque no han recibido la calificación de observaciones significativas por no cumplir los estándares establecidos o apreciarse circunstancias que así lo aconsejaban, se han detectado diferentes incidencias que se han comunicado a los servicios gestores, entre las cuales destacan por su volumen, nueve casos en que los informes de necesidad del gasto exigidos por la legislación, dada su vaguedad, no acreditan suficientemente dicha necesidad.

ESTRATO E.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CON IMPORTE INFERIOR A 3.000,00 €.

La población de este estrato está constituida por los ítems de gasto del capítulo 2 del presupuesto municipal cuyo importe no alcance las 3.000,00 €. Los gastos de este capítulo de importe superior al citado constituyen el estrato G; asimismo se excluyen de este estrato los gastos tramitados a través de Mandamientos a Justificar y Anticipos de Caja Fija, ya que constituyen el estrato A.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



a) **Datos significativos del Estrato.**

Estrato	Nº Gastos anual	Importe Gastos anual	Tamaño muestra real
E	5.292	3.369.466,00	63

b) **Resultado de valoración de la muestra, excluidas anulaciones.**

VALORACIÓN	nº elementos			Euros		
	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)
NO REMITIDO	3	253	4,8%	2.734,35	233.533,42	7,0%
INVALIDABLE	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
CON OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	6	509	9,6%	3.675,23	315.905,22	9,5%
SIN OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	54	4.530	85,6%	32.987,04	2.785.445,59	83,5%
TOTAL E	63	5.292	100,0%	39.396,62	3.334.884,22	100,0%

c) **Incidencias**

Señalar únicamente que en tres casos, no ha sido remitida la documentación para poder realizar la valoración.

d) **Valoración y conclusiones**

Como puede observarse, en 54 de los elementos de la muestra se ha valorado su tramitación como correcta, no encontrándose observaciones que realizar a la misma. Estos elementos suponen un 85,6% de la población y un 83,5% del gasto estimado del estrato.

En seis casos, lo que supone un 9,6% de la población y un 9,5% del gasto estimado del estrato, se ha valorado con Observación Significativa por diferentes causas tales como, operación devengada en ejercicios anteriores imputada al presupuesto corriente sin el trámite previo de su reconocimiento extrajudicial; gastos realizados en ejercicios anteriores sin crédito presupuestario, y prescindiendo del procedimiento legalmente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



establecido, o proveedor repetitivo con operaciones cuyo objeto contractual es similar y que superan en conjunto en el ejercicio los límites establecidos para el contrato menor.

Se ha comunicado también al servicio gestor correspondiente una incidencia no significativa relativa a la facturación al margen de la contrata general.

Así pues, podemos concluir que el grueso de este estrato no ha tenido incidencias significativas y en su mayor parte la tramitación ha sido correcta, no habiendo por tanto observaciones a realizar.

ESTRATO G.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CON IMPORTE SUPERIOR A 3.000,00 €

Este estrato recoge los gastos en compra de bienes y servicios corrientes cuyo importe supera los 3.000,00 €. Incluye una gran parte del capítulo 2 del presupuesto municipal y, por tanto, del gasto en bienes corrientes y servicios, del que sólo se excluyen los gastos menores al importe citado, que constituyen el estrato E y los gastos tramitados a través de Mandamientos a Justificar y Anticipos de Caja Fija, que conforman el estrato A. De la misma forma, las inversiones reales (capítulo 6), se analizan en el estrato D, las transferencias corrientes (capítulo 4) y de capital (capítulo 7) en el estrato B, y los gastos financieros y la amortización de pasivos financieros (capítulos 3 y 9) en el estrato C.

Tal y como se aprecia en el cuadro siguiente, a diferencia de lo que ocurre en los estratos B, D, y J, en el estrato G no llega a producir la fuerte reducción en sus dimensiones como resultado de las políticas de reajuste y contención del gasto de los últimos ejercicios. Ello puede ser el resultado de la mayor rigidez del gasto contenido en este estrato, en el que se incluye la mayor parte de las contrata municipales.

Auditoría Ejercicio	Población estrato.(nº ítems)	Importe estrato (Millones €)	Evolución porcentual. 2006=100
2006	1.763	193,64	100,00
2007	1.890	215,29	111,18
2008	2.027	212,20	109,58
2009	2.350	261,87	135,24
2010	1.765	198,00	102,25
2011	1.964	235,82	121,78
2012	2.065	259,19	133,85
2013	1.743	207,89	107,36
2014	1.603	201,79	104,20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



a) Datos significativos del estrato.

Estrato	Nº Gastos anual	Importe Gastos anual	Tamaño muestra real
G	1.603	201.779.975,00	90

b) Resultado de la valoración de la muestra, y estimación sobre la población, excluidas anulaciones.

VALORACIÓN	nº elementos			Euros		
	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)
NO REMITIDO	2	40	2,5%	41.228,33	821.223,76	0,4%
INVALIDABLE	1	1	0,1%	3.500.000,00	3.500.000,00	1,8%
CON OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	34	677	42,2%	4.510.257,27	89.330.725,26	46,5%
SIN OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	53	885	55,2%	78.745.304,42	98.418.461,99	51,2%
TOTAL G	90	1.603	100,0%	86.796.790,02	192.070.411,01	100,0%

c) Incidencias.

Hay dos elementos que no se han remitido para análisis. Si bien en un caso inicialmente sí se produjo el envío, el expediente fue retirado con posterioridad para seguir con su tramitación, sin que fuera devuelto para su análisis.

Adicionalmente un elemento ha sido declarado invalorable a causa de la falta de documentación necesaria para su evaluación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



d) Valoración y Conclusiones

Como se deduce de los cuadros anteriores, en 53 de los elementos de la muestra se ha valorado que su tramitación se ha producido sin observaciones significativas. La estimación de estos elementos se situaría en el 55,2% de los elementos de la población, cifra similar a la del ejercicio anterior (54,7 %) y superior a la de 2012 (45,3%).

Atendiendo al importe de estos mismos elementos sin observación significativa, éste se sitúa en un 51,2 % cifra sensiblemente inferior a las de los ejercicios 2013 (62,0%) y similar a la de 2012 (53,6%). En cualquier caso, la proporción de elementos correctos en este estrato es casi siempre inferior a la que se produce en el total de la población municipal tanto en lo que se refiere al número de elementos (81,1 %) de elementos satisfactorios en el conjunto de los estratos), como en cuanto al gasto (71,6 %) del gasto estimado correcto en el conjunto de la población).

En cuanto a las observaciones significativas se ha calificado con éstas a 34 elementos de la muestra, que representan a un 42,2 % de los elementos de la población, cifra similar a la de 2013 (45,2%) e inferior a la de 2012 (52,5%).

En cuanto al importe del gasto, los elementos valorados con observación significativas representan un 46,5 %, cifra superior a las de 2013 (un 36,3%) y similar a la cifra de 2012 (43,0%).

Estas cifras de observaciones significativas son sensiblemente superiores a las del conjunto de los estratos, tanto en número de elementos (12,6% en el conjunto), como en términos de gasto (25,1%). Se trata de hecho, al igual que en ejercicios anteriores, de uno de los estratos que presenta un mayor porcentaje de observaciones de esta naturaleza, tanto en número de elementos como en relación al gasto.

Identificando las causas que las motivan, nada ha cambiado respecto a los ejercicios anteriores; hay una que destaca sobremanera sobre todas las demás, convirtiéndose en casi única las omisiones en los procedimientos legales de diferente índole, pero particularmente por lo que hace referencia la realización de gastos sin autorización, disposición y/o fiscalización previa (32 casos); en 13 de los cuales se une a lo anterior la falta de cobertura presupuestaria en el momento en que éstos se produjeron. Los 19 restantes corresponden a gastos del ejercicio corriente con cobertura presupuestaria, pero sin autorización ni fiscalización previa.

La totalidad de los casos correspondientes a gastos sin cobertura han sido detectados por la Intervención General Municipal, que ha formulado un informe específico identificando las omisiones producidas en la tramitación del gasto, y han sido llevados a reconocimiento extrajudicial de créditos al Pleno Municipal. También la totalidad de los de ejercicio corriente con cobertura pero sin autorización analizados en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



muestra han sido detectados por la Intervención General, que ha emitido el correspondiente informe de omisión de trámites y han sido reconocidos por la Junta de Gobierno Local.

Como antes se señaló, esta causa de observación no es una característica particular del ejercicio de 2014; por el contrario es una constante que se viene produciendo un año tras otro.

No obstante, cabe indicar como factor diferencial que en este ejercicio muchas de ellas están asociadas a la prolongación en la actividad de una contrata preexistente (9 casos) cuya relación contractual ya había agotado los plazos de vigencia previstos en los Pliegos, prórrogas incluidas, que rigieron las adjudicaciones respectivas, o a la existencia de suministros energéticos sin contratos en vigor (7 casos)

En los elementos restantes valorados con Observación significativa han estado motivados, en un caso, por la aplicación de precios no contractuales en una factura emitida en el marco de una contrata de suministro y en otro por el abono de un importe superior al deducido de los documentos contractuales facilitados para el análisis del elemento.

En cuanto a las incidencias consideradas como no significativas, se han notificado a los gestores dado su importe relativo o las circunstancias concurrentes que así lo aconsejaban.

II.2.- RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS

a) Introducción.

Este apartado del informe tiene por objeto realizar un estudio sobre los gastos imputados al presupuesto a través del mecanismo denominado reconocimiento extrajudicial de créditos, establecido en los artículos 26.2.c y 60.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Estos gastos presentan incidencias en su gestión, generalmente vinculadas a su realización sin crédito presupuestario y/o sin el cumplimiento del procedimiento legalmente establecido para su autorización y disposición. La inclusión de este estudio en el marco del trabajo de auditoría responde a la conveniencia de realizar una aproximación al fenómeno de los gastos sin cobertura presupuestaria.

La magnitud de la cifra de reconocimientos de esta naturaleza es, fundamentalmente, el resultado de la interacción de dos variables: el monto de gastos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



realizados pendientes de aplicación presupuestaria por carencia de crédito en un momento del tiempo y el grado de capacidad de absorción del presupuesto al que se aplican, generalmente posterior al ejercicio en que se devengan dichos gastos.

La dificultad metodológica que comportaba el hecho de que este tipo de gastos se revelaran sólo en el momento de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno obligó a introducir un intervalo de un ejercicio a fin de dotar de una perspectiva temporal suficiente al análisis.

Por este motivo, desde el ejercicio 2000, el Informe de Auditoría siempre incluye el informe de los reconocimientos extrajudiciales de créditos de los gastos generados en el año inmediatamente anterior. En consecuencia en el presente Informe de Auditoría del ejercicio 2014 se incluye el Informe de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos de gastos originados en el año 2013.

Desde el cierre contable del ejercicio 2006 y en aplicación de lo previsto en la Instrucción de Contabilidad vigente, el Ayuntamiento dispone de un mecanismo para la contabilización extrapresupuestaria de los gastos que es la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".

En los Informes de ejercicios anteriores se han venido introduciendo análisis a través de los cuales se intentaba establecer el vínculo entre la corriente de reconocimientos extrajudiciales de un ejercicio y el saldo de la cuenta en el año anterior, con la finalidad de analizar su comportamiento y representatividad. La conclusión obtenida permitió establecer que la causa fundamental de la existencia de reconocimientos extrajudiciales previamente no contemplados en el saldo de la cuenta del ejercicio era la existencia de retrasos en la facturación del gasto por parte de los proveedores y las demoras en el ciclo de tramitación interna del gasto dentro del Ayuntamiento. Ambos hechos ocasionaban que, en muchos casos, la facturación de noviembre y diciembre no llegara a incorporarse a la contabilidad del ejercicio en la cuenta 413, cuestión que ya se había comprobado en el ejercicio anterior. Por lo que, analizadas las causas, puede calificarse este hecho de estructural.

Las limitaciones existentes en materia de recursos indicadas en la introducción a este informe añadido al carácter estructural del hecho constatado han aconsejado dejar de lado en este ejercicio este aspecto del análisis, por lo que no se ha profundizado más en él.

b) Estimación de los reconocimientos generados en 2013

El objeto de este apartado es determinar el gasto generado en el ejercicio 2013 sin cobertura presupuestaria en el momento de su ejecución e imputado con posterioridad al presupuesto municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



Para ello se ha partido de la elaboración de datos que efectúa el Servicio Económico Presupuestario sobre los reconocimientos extrajudiciales de crédito tramitados ante el Ayuntamiento Pleno, y que, en el momento de redactar este informe de Auditoría suministra información hasta el cuarto expediente de reconocimientos extrajudiciales de créditos del año 2015, aprobado el 24 de abril de 2015.

En el trabajo llevado a cabo se cuantifican, de forma exhaustiva, los reconocimientos extrajudiciales de crédito elevados a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en cada uno de los citados años con un triple criterio de clasificación: por el contratista o proveedor, por el servicio de origen del gasto y por el tipo de gasto.

Para realizar este apartado del Informe se ha partido de las relaciones de expedientes para reconocimiento crédito/obligación aprobados por el Ayuntamiento Pleno en las siguientes fechas y por los siguientes importes:

2013	Fecha AP	€
1ª	25/01/2013	20.180.949,26
2ª	26/03/2013	9.313.923,10
3ª	31/05/2013	16.002.119,05
4ª	27/09/2013	1.815.245,44
5ª	27/11/2013	1.350.087,53
6ª	27/12/2013	4.183.761,53
TOTAL		52.846.085,91

2014	Fecha AP	€
1ª	31/01/2014	9.112.299,59
2ª	28/03/2014	17.916.602,28
3ª	30/05/2014	10.625.686,63
4ª	27/06/2014	695.661,61
5ª	25/07/2014	246.326,06
6ª	26/09/2014	125.491,58
7ª	28/10/2014	93.540,75
8ª	26/12/2014	2.478.547,62
TOTAL		41.294.156,12

2015 (hasta 30/05/2015)	Fecha AP	€
1ª	30/01/2015	7.165.489,46
2ª	27/02/2015	9.014.362,38
3ª	27/03/2015	342.767,97
4ª	24/04/2015	3.250.388,23
5ª	30/07/2015	4.034.558,13
Total		23.807.566,17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



Puede resultar relevante observar la evolución de la cifra anual total de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados durante los últimos años, que ha sido la siguiente:

AÑO	IMPORTE (€)
2006	39.397.792,76
2007	54.404.595,03
2008	61.364.193,04
2009	139.690.404,11
2010	57.050.138,59
2011	124.335.914,80
2012	123.772.684,90
2013	52.846.085,91
2014	41.294.156,12
2015	23.807.566,17 **

** El importe corresponde a las cinco relaciones de Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobadas en el 2015 hasta la fecha de redactar el presente informe.

La metodología aplicada para realizar este apartado es idéntica a la empleada en las auditorias de ejercicios anteriores. Sucintamente, esta metodología e hipótesis de partida pueden concretarse en los siguientes puntos:

1º.- Partiendo de las cifras ofrecidas por el Servicio Económico Presupuestario se considera conveniente analizar las mismas atendiendo, no al año en que dichos reconocimientos se elevan al Pleno para su aprobación, sino al año en que se realiza o produce el gasto sin cobertura presupuestaria. En el caso actual se trata de identificar los gastos sin cobertura originados en 2013.

2º.- Dado que en las relaciones suministradas por el S.E.P. el dato del año en que se devenga la obligación no siempre se incluye, se adopta la hipótesis de considerar que el año de la generación de la obligación es el inmediatamente anterior al de su reconocimiento por el Pleno, salvo que de la descripción del gasto, del número y fecha de factura del proveedor y/o de otros datos accesibles se pueda deducir otra cosa.

3º.- El tiempo transcurrido entre la generación de la obligación (año 2013) y el momento de redactar el presente estudio, permite trabajar con todas las relaciones de expedientes de reconocimiento de gasto que fueron aprobadas a lo largo del año 2013 (un total de 6), del año 2014 (un total de 8) y del año 2015 (ha habido 5 hasta la fecha de redacción).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



La cifra de gasto generado en 2013 aprobado mediante Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos, de acuerdo con el cálculo efectuado, se eleva a 35.768.411,95 € y que se descomponen de la siguiente forma:

AÑO DE APROBACIÓN	IMPORTE
2013 (*)	4.116.657,17
2014	31.519.967,18
2015	131.787,60
Total	35.768.411,95

(*) Aparecen reconocimientos de crédito aprobados en el mismo 2013 por tratarse de gastos que no tenían crédito en el momento de su realización conforme con la base 37-3ª de Ejecución de Presupuesto 2013.

Con relación a este perfil temporal, las cifras anteriores suponen que de los gastos sin cobertura generados en 2013 (35,8 millones de €), el 99,7% fue absorbido dentro del propio ejercicio de generación (4,1 millones de €) o del siguiente (31,6 millones de €).

En el resto de ejercicios el porcentaje que pudo ser absorbido de los gastos sin cobertura del ejercicio anterior fue muy inferior. En concreto, de los generados en 2010 (97,9 millones €), sólo el 75,1% fue absorbido en 2011. Y de los gastos sin cobertura generados en 2009 (90.46 millones de €) sólo un 47,7 % se pudo absorber mediante reconocimiento extrajudicial en 2010 y un 42,4 % tuvo que esperar hasta la tramitación de reconocimientos extrajudiciales en 2011.

Los gastos generados en el ejercicio 2013 y aprobados mediante expedientes de Reconocimientos Extrajudicial de Créditos a lo largo de los años 2013, 2014 y parte del 2015 (hasta el cuarto expediente aprobado en abril de 2015) se han clasificado atendiendo a un triple criterio: orgánico (Servicio), por proveedor, y por origen o causa del mismo.

Las principales conclusiones del análisis son las siguientes:

1.- Los reconocimientos de créditos procedentes de gastos sin cobertura generados en el ejercicio de 2013 (35,8 millones de €) suponen una fuerte disminución, en torno al 32%, respecto a los generados en el ejercicio anterior (52,5 millones de €), que a su vez supusieron importantes reducciones respecto a las anteriores. Ello como resultado de las políticas de control y reducción del gasto (Plan de proveedores, factura electrónica, ajustes restrictivos en la programación de las contrata, ...) aplicadas en el período.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



En concreto, tal y como puede comprobarse en el siguiente cuadro extraído de los informes de anteriores auditorías, en el ejercicio de 2011 se generaron gastos sin cobertura por 110,1 millones de €, en 2010 se generaron 97,9 millones de €, en 2009 fueron (90,4 millones de € los generados, y 114,3 millones de € en 2008, que es, hasta el momento la cota máxima del período analizado.

INFORME DE AUDITORÍA	AÑO DE GENERACIÓN	€ (Estimados)
Auditoría 2006	Reco generados en 2005	36.342.961,92
Auditoría 2007	Reco generados en 2006	48.329.888,90
Auditoría 2008	Reco generados en 2007	58.820.133,46
Auditoría 2009	Reco generados en 2008	114.274.379,33
Auditoría 2010	Reco generados en 2009	91.889.512,06
Auditoría 2011	Reco generados en 2010	97.955.148,49
Auditoría 2012	Reco generados en 2011	110.059.728,50
Auditoría 2013	Reco generados en 2012	52.469.594,81
Auditoría 2014	Reco generados en 2013	35.768.411,95

2.- En cuanto a las causas, se mantiene la tipología utilizada el pasado ejercicio, aunque parece detectarse la pérdida de representatividad en el conjunto de alguno de los subtipos reflejados. En la clasificación se parte de la división clásica desde el punto de vista de la naturaleza económica entre gasto corriente e inversiones, y éstas a su vez se subdividen en siete categorías diferentes.

En cuanto a los resultados obtenidos en el estudio, y dentro de la reducción general ya reseñada, los reconocimientos asociados al gasto corriente suponen un 65,8 % del total (frente a un 70,2% en 2012, 83,9% en 2011, un 64,7% en 2010 y un 72,5% en 2009), mientras que los vinculados al gasto presupuestario de inversiones significan un 34,2% frente al 29,8% del año anterior. Esta afirmación debe ponderarse por el peso relativo que adquiere cada tipo de gasto en el presupuesto.

Si atendemos a las causas pormenorizadas, la principal, al igual que el año anterior, desde un punto de vista cuantitativo, ha sido la relativa a "Certificaciones de contratas municipales" con un importe 17,7 millones de euros que suponen un 49,6 % del total de reconocimientos (frente a 24,1 millones del ejercicio anterior.

En cualquier caso, cifras significativamente inferiores a las correspondientes al ejercicio 2011 (78,1 millones de €) en que se produjo la solicitud al ICO para concertar operaciones de endeudamiento al amparo del RD-Ley 4/2012 de 24 de febrero que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



determina las "... Obligaciones de información y procedimiento necesario para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales", permitió aprobar la 3ª relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito de 2012 (Ayto. Pleno de 25/05/2012), que superó la cifra de 100 millones de euros y e incluyó gran parte de los gastos sin cobertura generados en 2011. .

Como rasgo característico de este ejercicio, aparecen en segundo lugar los reconocimientos extrajudiciales vinculados a las expropiaciones con 11,0 millones de euros, que representan un 30,9 % del total de los reconocimientos generados en 2013. Estos gastos se generan por resoluciones del Jurado Provincial de Expropiaciones o por sentencias de de órganos de judiciales. Su importante volumen está asociado a la concurrencia de factores tales como la actual coyuntura económica, las circunstancias urbanísticas concretas del suelo expropiado y las características específicas del proceso administrativo para determinar el importe de las operaciones (*justiprecio*).

Corresponde en tercer lugar, a mucha distancia del anterior, a los suministros (agua, energía eléctrica, combustible...), con 4,6 millones y un peso relativo del 13,0 %.

Los reconocimientos restantes alcanzan una cuota de representación muy inferior y poco significativa o se corresponden con categorías de composición heterogénea.

3.- Desde un punto de vista orgánico, el servicio que tiene una participación mayor en los gastos sin cobertura generados en 2013 derivados en reconocimientos de créditos es el de Gestión Urbanística (Expropiaciones) con 10,1 millones y un 28,2 % del total.

Los siguientes lugares están ocupados por los servicios gestores de contratas y suministros. Así, Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza se sitúa en segundo lugar (7,6 millones y un 21.2 %), seguido de Servicios Centrales Técnicos (5,8 millones y un 16,2 %). A continuación, el Servicio de Circulación y Transportes (2,3 millones y un 6,4 %); el Ciclo Integral del Agua (6,2 %) y Jardinería (un 4 %).

4.- Por Proveedores o Contratistas. La información disponible atribuye las expropiaciones a un proveedor genérico, el cuál dadas las cifras de partida es, lógicamente, quién encabeza el listado. No obstante, dado ese carácter genérico, ello no permite descender en un análisis pormenorizado.

Dejando a parte este hecho, el principal proveedor representado en este listado es FCC, SA, 4,5 millones de € y un 12,7 %, por gastos vinculados a la contrata de limpieza viaria, preferentemente, y a la de mantenimiento y conservación de jardines. Gas Natural Comercializadora, SA. aparece en segundo lugar (4,1 millones y un 11,5 % del total), asociado a los suministros de energía eléctrica para el alumbrado público y dependencias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



En tercer lugar (con 3,5 millones y un 9,7%) aparece S.A.V. Las certificaciones de Limpieza y recogida de residuos constituyen la base de dicha cifra (aunque incluye también algunas certificaciones de jardines).

Por último, en cuarto lugar, con 1,9 millones y un 5,3%, aparecen Acciona Infraestructuras SA-Acciona Agua con certificaciones vinculadas a la contrata de gestión del alcantarillado.

Con participaciones inferiores al 5% encontramos a Secopsa Servicios, SA (3,5%), EMIVASA (2,6%), Secopsa Medio Ambiente SL (2.3%), Electronic Traffic SA (2,2%) y Dornier SA (2%).

El resto de los proveedores no superan individualmente el 2% del total de reconocimientos de crédito generados en 2013.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



III.- ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL EJERCICIO 2014

El estudio de los procesos de contratación realizados en el ejercicio 2014 se ha dividido en dos partes diferenciadas. En primer lugar se incluye una parte dedicada a la contratación en general, que se ha llevado a cabo, como en los ejercicios anteriores, a través del análisis de una muestra específica seleccionada bajo parámetros estadísticos. Convencionalmente, al estrato seleccionado con este fin se le denomina **estrato J** y está constituido por los ítems (fase AD) registrados en la Contabilidad municipal durante el período auditado, independientemente de que hayan sido o no tramitados con cargo a ellos reconocimientos de obligación, e independientemente también de que pertenezcan, o no, a cualquiera de los otros estratos.

El estrato J no es, por tanto, asimilable en su composición con el resto de estratos analizados en este informe a causa de que los criterios utilizados para su elaboración son diferentes a los otros, que constituyen partes de un universo coherente y distinto del estrato J. De hecho, en la población del estrato J se incluyen ítems de gasto que también pertenecen a otros estratos, pero su análisis se realiza únicamente desde el punto de vista del proceso de contratación. Por consiguiente, el análisis del estrato J debe circunscribirse a la determinación de los niveles y causas de observación que le son propias, no siendo procedente su análisis comparativo con la información obtenida para el resto de los estratos (A, B, C, D, E y G).

En segundo lugar, desde la auditoría de 2007, se ha juzgado conveniente reunir en este mismo epígrafe dedicado a la contratación la parte relativa a la contratación de las inversiones. Debe aclararse sin embargo que la muestra utilizada para el análisis de la contratación de las inversiones es la utilizada para el estrato D (Inversiones), y no la elaborada específicamente para el análisis de la contratación en general. No se trata por tanto de una elaboración nueva sino de un apartado que ya existía pero que estaba, en auditorías anteriores (hasta la de 2006), incluido en el análisis del estrato D, y se ha decidido traerla aquí a efectos de una mayor claridad en la exposición.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



A.- LA CONTRATACIÓN EN GENERAL (ESTRATO J)

A la vista de los datos generales del estrato, cabe destacar que, aunque en menor medida que en el caso específico de las inversiones, dado que se trata ahora de un estrato más general, también se ha producido una reducción en su dimensión respecto a ejercicios anteriores, como resultado de la crisis y las políticas de ajuste. El cuadro siguiente refleja la evolución, en los últimos años del número de "ítems" que constituyen la población de este estrato, y del importe total de los elementos que lo constituyen.

La evolución ha sido la siguiente:

Auditoría Ejercicio	Población estrato.(nº ítems)	Importe estrato (Millones €)	Evolución porcentual. 2006=100
2006	2.945	231,08	100,00
2007	3.159	263,01	113,82
2008	3.086	224,60	97,20
2009	3.556	387,10	167,52
2010	2.592	251,68	108,91
2011	2.790	283,90	122,86
2012	2.468	206,21	89,24
2013	1.928	141,25	61,13
2014	1.871	151,12	65,40

a) Datos significativos del Estrato

Estrato	Nº Gastos anual	Importe Gastos anual (€)	Tamaño muestra real
J	1.871	151.112.337,00	170

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



b) Resultado de la valoración de la muestra y estimaciones sobre la población.

VALORACIÓN	Nº DE ELEMENTOS		EUROS	
	MUESTRA	Población (Estimación)	MUESTRA	Población (Estimación)
DEPURADO INICIAL	50	537	14.199.881,07	67.400.307,63
ANULADO	10	115	124.216,05	1.424.520,23
NO REMITIDO	4	35	3.515.844,64	3.681.707,68
INVALIDABLE	4	38	2.343.620,34	8.529.077,09
CON OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	26	304	2.137.451,42	27.012.948,84
SIN OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	76	842	10.323.720,27	25.055.404,08
TOTAL J	170	1.871	32.644.733,79	133.103.965,55

c) Resultado de valoración de la muestra, excluidas anulaciones.

VALORACIÓN	nº elementos			euros		
	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)
NO REMITIDO	4	35	2,9%	3.515.844,64	3.681.707,68	5,7%
INVALIDABLE	4	38	3,1%	2.343.620,34	8.529.077,09	13,3%
CON OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	26	304	24,9%	2.137.451,42	27.012.948,84	42,0%
SIN OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	76	842	69,0%	10.323.720,27	25.055.404,08	39,0%
TOTAL J	110	1.219	100,0%	18.320.636,67	64.279.137,69	100,0%

d) Incidencias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



La selección a través de la contabilidad de las muestras correspondientes a los estratos relativos a procesos de contratación ha estado sujeta a dificultades similares a las encontradas en auditorías anteriores.

La principal de ellas estriba en la dificultad de establecer criterios en los procesos informáticos de selección de la población que distingan entre aquellos gastos contabilizados durante el ejercicio en fase AD cuyos contratos se han adjudicado en el ejercicio corriente y los que se adjudicaron en ejercicios anteriores.

A la vista de tales dificultades y como ya se hizo en las últimas auditorías realizadas, se ha optado por elevar el tamaño de las muestras correspondientes a los mismos hasta 170 elementos, cifra superior al tamaño óptimo de la muestra, con el objeto de que, una vez anulados los elementos irrelevantes, quedase un número de elementos suficiente para mantener el análisis separado por subestratos; utilizando los elementos adicionales como reserva ante previsibles anulaciones.

En este ejercicio las anulaciones han sido significativas. Del total de 170 elementos citados más arriba, 50 elementos fueron depurados inicialmente por tratarse bien de contrataciones que quedaban fuera del periodo auditado (contrataciones anteriores a 2012) o bien por no tratarse de procesos de contratación (expropiaciones, cánones, revisiones de precios, sentencias, encargos a AUMSA, etc....). Otros 10 elementos fueron anulados posteriormente, tras el análisis de la documentación remitida, por las mismas razones que se acaban de apuntar.

Asimismo, tal y como se realizó en años anteriores se ha extendido la consideración de elemento analizable a aquellos procesos de contratación efectuados en el año inmediatamente anterior al período analizado en la Auditoría. Como consecuencia del establecimiento de ambas medidas se consigue validar un número suficiente de elementos para que las conclusiones de la muestra resulten significativas para la población objeto de estudio.

Al margen de lo anterior, cuatro elementos ha sido considerado como Invalorables por resultar la documentación remitida insuficiente para analizar el gasto y otros cuatro no han sido remitidos por las unidades gestoras.

e) Valoración y conclusiones

Por lo que respecta a los resultados obtenidos en relación con la detección de causas de observación en la tramitación de los elementos integrados en la muestra, una vez excluidos los elementos anulados, puede señalarse que, en términos de número de elementos, los gastos tramitados sin que se produzcan motivos para realizar observaciones de carácter significativo se estiman en el 69,0%, cifra superior a la del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



ejercicio anterior (45,0%) y a la de 2012 (54,4%). Sin embargo, en cuanto al importe, los elementos sin observación suponen un 39 %, frente al 62,7 % del ejercicio anterior.

Los elementos valorados con observaciones de carácter significativo han sido 26, que supondrían un 24,9 % de la población analizada, y el 42,0 % del gasto estimado, frente al 52,3% de la población analizada, y el 27,3 % del gasto estimado en el ejercicio anterior.

Identificando las causas que motivan estas observaciones significativas, la causa más destacada respecto al resto, al igual que en ejercicios anteriores, es la ejecución de gastos omitiendo el procedimiento legalmente establecido y, particularmente, sin autorización, disposición y/o fiscalización previa. En ella incurrían 25 casos de este tipo de observación. De los 25 casos, en 5 casos se une a lo anterior la falta de cobertura presupuestaria de unos gastos realizados en ejercicio cerrado o en el corriente. La totalidad de los casos correspondientes a gastos sin sujetarse al procedimiento legalmente establecido han sido detectados por la Intervención General, que ha formulado informe de omisión de fiscalización y han sido llevados a reconocimiento al órgano municipal correspondiente (Junta de Gobierno Local o Ayuntamiento Pleno) según la existencia o no de cobertura presupuestaria en el momento de su realización.

Cabe destacar que en trece de los casos anteriores, la causa de omisión se producía por la prórroga extracontractual de contratos cuya vigencia ya había finalizado. En nueve de estos casos, se trata de diferentes contratos de servicios, mientras que en los cuatro restantes, el gasto tenía por objeto el suministro energético.

El único caso que presenta una incidencia diferente responde a un gasto que se ha considerado fraccionado, por superar significativamente el límite para la contratación menor.

Asimismo se han detectado incidencias de carácter no significativo que han sido comunicadas formalmente a los servicios gestores.

f) Tipos de contratación:

Al igual que se viene realizando en auditorías anteriores, en el análisis de este estrato puede tener interés conocer los porcentajes de participación que presentan las diferentes modalidades de contratación dentro de la gestión municipal. La metodología de selección de las muestras utilizada permite ofrecer no sólo un indicador porcentual en unidades físicas (número de elementos detectados de cada tipo de contratación) sino estimar también qué porcentaje del gasto se gestiona en cada una de ellas.

La enumeración de los tipos de contratación detectados y sus porcentajes de representación es la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



f.1) Resultado de la muestra y estimación sobre la población

VALORACIÓN	Nº DE ELEMENTOS		EUROS	
	MUESTRA	Población (Estimación)	MUESTRA	Población (Estimación)
DEPURADO INICIAL	50	537	14.199.881,07	67.400.307,63
ANULADO	10	115	124.216,05	1.424.520,23
NO REMITIDO	4	35	3.515.844,64	3.681.707,68
SIN INFORMACIÓN	0	0	0,00	0,00
NINGUNA	22	258	2.079.075,32	26.343.486,76
CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	0	0	0,00	0,00
CONTRATO MENOR	60	688	631.163,58	7.238.237,65
CONVENIO	1	11	4.484,28	51.426,10
ENCARGO A CONTRATA	11	129	665.666,95	8.859.439,23
ENCARGO A ENTIDAD GESTORA	4	14	6.064.073,91	6.140.816,38
PROCEDIMIENTO ABIERTO	5	48	5.289.347,31	11.150.011,40
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	3	34	70.980,68	814.012,48
OTROS	0	0	0,00	0,00
TOTAL J	170	1.871	32.644.733,79	133.103.965,55

f.2) Resultado y estimación sobre la población, excluyendo anulaciones

VALORACIÓN	nº elementos			EUROS		
	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)
NO REMITIDO	4	35	2,9%	3.515.844,64	3.681.707,68	5,7%
SIN INFORMACIÓN	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
NINGUNA	22	258	21,2%	2.079.075,32	26.343.486,76	41,0%
CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
CONTRATO MENOR	60	688	56,4%	631.163,58	7.238.237,65	11,3%
CONVENIO	1	11	0,9%	4.484,28	51.426,10	0,1%
ENCARGO A CONTRATA	11	129	10,6%	665.666,95	8.859.439,23	13,8%
ENCARGO A ENTIDAD GESTORA	4	14	1,2%	6.064.073,91	6.140.816,38	9,6%
PROCEDIMIENTO ABIERTO	5	48	4,0%	5.289.347,31	11.150.011,40	17,3%
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	3	34	2,8%	70.980,68	814.012,48	1,3%
OTROS	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
TOTAL J	110	1.219	100,0%	18.320.636,67	64.279.137,69	100,0%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



f.3) Comentario.

Desde la auditoría de 2009 se ha eliminado de este estrato la tipología de "Encargo a AUMSA" por constituir esta entidad un medio propio. Cabe aclarar también, al igual que en ejercicios anteriores, que las tipologías de "Encargo a Contrata" y "Encargo a Entidad Gestora", no constituyen estrictamente modalidades de contratación. Lo que reflejan es el encargo de una obra de inversión a alguna de las empresas adjudicatarias de contrata o entidades Gestoras en cuyo objeto se encuentra incluida tal posibilidad y, por tanto, la contratación se realizó en su momento mediante la adjudicación de la gestión del servicio, sea la contrata o la concesión.

En relación a los datos de la contratación general del Ayuntamiento, se pone de manifiesto la importancia en términos relativos tanto en término de número de elementos como, sobre todo, en términos económicos adquiere el gasto tramitado sin contratación alguna. Al representar el 21,2 % y el 41,0% del total, respectivamente.

La causa fundamental, 13 casos, remite como se vio en el apartado de valoración de los elementos a la existencia de prórrogas extracontractuales y a la ausencia de contratos de suministros energéticos. Los 9 casos restantes responden a gastos realizados sin proceso previo de contratación.

Al margen de este hecho, el procedimiento de contratación más utilizado, en términos de número de elementos, es el contrato menor con un 56,4 % de la muestra, seguido de los encargos a contrata con un 10,6%. En importe el más representativo sería el procedimiento abierto con un 17,3%, seguido del encargo a contrata con un 13,8 %.

A efectos analíticos, puede distinguirse desde el punto de vista de la contratación dos grandes bloques: nuevos procesos de licitación y encargos a contrata o entidades gestoras.

En lo que se refiere a las cifras relativas a las nuevas licitaciones en sentido estricto (Procedimiento abierto, procedimiento negociado sin publicidad, contrato menor...), estos procedimientos suman 68 de los elementos de la muestra; ello supone, (excluidas anulaciones), si atendemos al indicador del número de elementos un 63,2 % de la población estimada, y si atendemos al importe contratado suponen un 29,9 % del total. En lo que respecta a la población estimada (número de contrataciones) las cifras son superiores a las de 2013 (41,2%), 2012 (39,4%), pero inferiores a las de los ejercicios anteriores (76,5% en 2010 y 61,9% en 2011). Algo similar ocurre respecto a la estimación del importe total contratado, un 29,9 %, que es inferior al de años anteriores 2013 (48,5 %), 2011 (49,5%) y 2010 (53,3%) con la salvedad de 2012 (22,1%).

Cabe reseñar sin embargo, que en cuanto a la estimación del número de elementos y del importe total contratado a través de nuevas licitaciones en sentido estricto, las cifras de 2009 y 2010, e incluso la de 2011 son superiores a las del resto de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



ejercicios. Ello es debido, como se destacó en las auditorías de dichos ejercicios, no sólo a la supresión de los encargos a AUMSA del cuadro, sino sobre todo por la fuerte incidencia, en 2009, de las contrataciones de los proyectos financiados con los FEIL (Fondo Estatal de Inversión Local) y en 2010 de las contrataciones de los proyectos financiados con los FEESL (Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local), que también aparecen en la auditoría de 2011, sujetos a una reglamentación especial en varios ámbitos, entre ellos en el de la contratación que no hacía posibles los encargos a contrata, ni los encargos a entidad gestora de estos proyectos.

Con relación al número de elementos tramitados mediante encargos a contrata o a entidad gestora, éstos han sido 15 lo que supone un 11,8% de la población estimada y un 23,4 % de la estimación del importe total contratado. Cifras que resultan superiores en el apartado de nº de elementos a la de 2013 (6,5 %), pero inferior en cuanto a importe (un 25,3 %).

Estas cifras son inferiores a las de los ejercicios anteriores en lo que se refiere a la población estimada (16,5% en 2011 y 26,0% en 2012), pero intermedias en cuanto a la estimación del importe total contratado a través de estas modalidades, que en 2011 y 2012 supusieron un 22,0% y un 34,7% respectivamente del importe total.

B.- LA CONTRATACIÓN DE LAS INVERSIONES

Como ya se indicó más arriba, se ha juzgado conveniente reunir en este mismo epígrafe dedicado a la contratación una parte relativa a las inversiones. Debe incidirse de nuevo en que la muestra utilizada para el análisis de la contratación de las inversiones es la utilizada para el estrato D (Inversiones), y no la elaborada específicamente para el análisis de la contratación en general que se acaba de realizar.

Conviene aclarar por último que, respecto a las inversiones incluidas, se trata de procesos de contratación que, en parte, pueden haber tenido lugar en ejercicios anteriores. Ello es debido a que, para estar incluidas en la muestra del estrato D, que es un estrato de gasto y no de procedimientos de contratación, deben haber alcanzado la fase O.

La enumeración de los tipos de contratación detectados en el caso de las inversiones, y sus porcentajes de representación es la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



a) Resultado de la muestra y estimación sobre la población

VALORACIÓN	nº elementos			Euros		
	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)
NO REMITIDO	2	12	2,7%	171.216,23	1.092.111,10	1,8%
SIN INFORMACIÓN	1	6	1,3%	1.286,28	7.489,47	0,0%
NINGUNA	2	12	2,5%	10.617,17	61.819,33	0,1%
EXPROPIACIONES	12	49	10,6%	14.769.902,21	41.323.154,27	69,2%
ENCARGO A AUMSA	2	13	2,8%	186.649,26	1.213.220,19	2,0%
CONTRATO CENTRALIZADO	5	30	6,6%	404.925,32	2.570.295,63	4,3%
CONTRATO MENOR	32	186	40,5%	324.660,32	1.890.360,90	3,2%
CONVENIO	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
ENCARGO A CONTRATA	16	93	20,3%	191.287,44	1.113.786,55	1,9%
ENCARGO A ENTIDAD GESTORA	5	10	2,1%	7.407.104,46	7.408.848,50	12,4%
PROCEDIMIENTO ABIERTO	8	49	10,6%	465.046,36	3.002.350,68	5,0%
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
OTROS	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
TOTAL D	85	460	100,0%	23.932.695,05	59.683.436,61	100,0%

a.1) Resultado y estimación sobre la población, excluyendo otros gastos no susceptibles de contratación (expropiaciones) y encargos a AUMSA

VALORACIÓN	nº elementos			Euros		
	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)	MUESTRA	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)
NO REMITIDO	2	12	3,1%	171.216,23	1.092.111,10	6,4%
SIN INFORMACIÓN	1	6	1,5%	1.286,28	7.489,47	0,0%
NINGUNA	2	12	2,9%	10.617,17	61.819,33	0,4%
CONTRATO CENTRALIZADO	5	30	7,7%	404.925,32	2.570.295,63	15,0%
CONTRATO MENOR	32	186	46,8%	324.660,32	1.890.360,90	11,0%
CONVENIO	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
ENCARGO A CONTRATA	16	93	23,4%	191.287,44	1.113.786,55	6,5%
ENCARGO A ENTIDAD GESTORA	5	10	2,5%	7.407.104,46	7.408.848,50	43,2%
PROCEDIMIENTO ABIERTO	8	49	12,2%	465.046,36	3.002.350,68	17,5%
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
OTROS	0	0	0,0%	0,00	0,00	0,0%
TOTAL D	71	398	100,0%	8.976.143,58	17.147.062,15	100,0%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



a.2) Comentario.

A título introductorio cabe indicar que lo reflejado en el apartado de contratación general respecto a la eliminación del cuadro de contrataciones la tipología de "Encargo a AUMSA" y el carácter de los "Encargos a Contrata" y "Encargos a Entidad Gestora" es aplicable a la contratación de las inversiones.

Por lo que hace a los resultados, como puede observarse, y si atendemos al indicador número de elementos, se han tramitado como contratos menores 32 elementos de la muestra, lo que supone una estimación del 46,8 % respecto a la población, que representan un importe, lógicamente, inferior en términos económicos del 11,0%.

Los encargos a contrata o a entidad gestora corresponden a 21 elementos de la muestra, lo que supone un 25,9 % de la población estimada y un 49,7% de la estimación del importe total contratado. En 2013 estos porcentajes fueron, 39,3 % y 57,9 % respectivamente y en 2012, por el 36,4% y el 54,2 %. Estos datos consolidan definitivamente la ruptura de la tendencia descendente que se había puesto de manifiesto en las Auditorías del ejercicio 2009 y 2010, tanto en número de elementos como en importe (en 2010, ambos parámetros fueron de 5,7 % y el 15,7 % respectivamente), que estaba vinculadas a la ejecución de inversiones con cargo a los fondos FEIL y FEESL .

En cuanto a las cifras relativas a las nuevas licitaciones en sentido estricto (Procedimiento abierto y procedimiento negociado sin publicidad, contrato menor, y contratos centralizados...), estos procedimientos suman 45 elementos de la muestra; ello supone, si atendemos al indicador del número de elementos un 66,7 % de la población estimada, y si atendemos al importe contratado un 43,5% del total. En ejercicios anteriores, estas cifras fuera en 2013 (41,0% y 25,6%) y en 2012 (40,3% y 50,0%).

Dentro de este grupo, cabría incidir en el aumento de la participación de la contratación centralizada, respecto a años anteriores. Los cinco elementos de la muestra contratados mediante este sistema, significan en términos de estimación de nº de elementos en la población de un 7,7 % y un 15,0% en términos de importe económico.

Por último, cabe destacar que el número de elementos de la muestra en los que se ha detectado la ausencia de procesos de contratación ha sido de 2. Su proyección en términos de población supondría un porcentaje respecto al número total de elementos de la misma del 2,9 % y, en términos económicos del 0,4%.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



IV.- ESTRATO K: : ANÁLISIS DE LA CONTRATA DE "COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN INTEGRAL ADMINISTRATIVA DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE LAS NORMAS REGULADORAS DE TRÁFICO EN LA VÍAS PÚBLICAS URBANAS Y DE LA O.R.A. ASÍ COMO LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE COBRO DE LA SANCIÓN"

1.- INTRODUCCIÓN

El objeto del trabajo ha sido analizar la gestión realizada por la contrata de "Colaboración en la gestión integral administrativa de los expedientes sancionadores por infracciones de las normas reguladoras de tráfico en la vías públicas urbanas y de la O.R.A. así como la colaboración en la gestión de cobro de la sanción" durante el ejercicio 2014.

La definición de funciones de la contrata, organización del servicio y estructura de retribución queda establecida en el Pliego de Condiciones que rigió su licitación. Esta contrata fue adjudicada a la empresa MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN S.L. con CIF B-46953170, por la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2011) por el plazo máximo de ejecución de cuatro años, pudiendo dicho plazo de vigencia ser prorrogado expresamente por mutuo acuerdo de las partes de conformidad con lo establecido en el art. 279.1 de la LCSP por anualidades, con una antelación mínima de seis meses a su respectivo vencimiento, sin que la duración del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años. El contrato se suscribió el 14 de octubre de 2011.

Por consiguiente, el período analizado comprende el tercer año completo de vigencia del contrato.

De una manera sucinta puede establecerse que la citada contrata regula la prestación por parte de la adjudicataria al Ayuntamiento de los siguientes servicios:

- a) Colaboración en la gestión integral de los expedientes de multas.
- b) Colaboración en la gestión del cobro de las mismas.

2.- NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

La naturaleza, características y organización del servicio se encuentran definidos en los pliegos de condiciones de aprobado por acuerdo plenario de 15/04/2010).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



Por otra parte, desde el punto de vista de la gestión económica, es de aplicación la normativa general de régimen económico de la Administración Local en materia de contratación y presupuestos.

Con carácter específico, es de aplicación, asimismo, la normativa en materia de recaudación de ingresos públicos y, particularmente, la normativa municipal siguiente:

- ✓ Ordenanza Fiscal General, en su versión aprobada tras la modificación por acuerdo plenario de 27-12-2013, publicada en B.O.P. el 31-12-2013 y aplicable a partir de 01-01-2014 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, de 29-12-1998 modificada por acuerdo de fecha 27-09-2013, publicado en B.O.P. el 19-12-2013)

Por lo que respecta al régimen sancionador, importe de sanciones y procedimiento administrativo sancionador es de aplicación Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Real Decreto 320/1994, de 25 febrero que aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR LA CONTRATA

3.1.- Objeto

El objeto de la contrata regulado en el artículo nº 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) puede resumirse de acuerdo con el artículo 2 del mismo como el servicio de colaboración en la gestión integral administrativa de los expedientes sancionadores por infracciones de las normas reguladoras de tráfico en las vías públicas urbanas y a los estacionamientos en zonas habilitadas y reguladas como O.R.A. hasta la conclusión reglamentaria de los mismos, con el fin de conseguir la firmeza jurídica del procedimiento sancionador, así como la colaboración en la gestión de cobro de la sanción correspondiente.

3.2.- Servicios comprendidos

De acuerdo con lo establecido en la cláusula primera del Pliego de Prescripciones Técnicas, los servicios a prestar en ejecución del contrato se agrupan de la manera siguiente:

1. Tareas de gestión documental e incorporación de datos al sistema informático.
2. Emisión de informes y propuestas sobre alegaciones y recursos.
3. Colaboración en la gestión de cobro de las multas.
4. Propuestas de bajas y anulaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



5. Custodia y archivo de las actuaciones.

A los anteriores servicios hay que añadir:

1. Los de carácter complementario como equipamientos informáticos, organizador de colas, etc, necesarios para la total ejecución de los servicios a prestar
2. Los relativos a la aportación de personal.
3. Los relativos a la aportación de un local para la prestación del servicio y la atención a los ciudadanos interesados. cuyo detalle, mínimos exigidos y características se contemplan en los pliegos del contrato.

Estos servicios se han de prestar mediante la aportación por parte del adjudicatario de personal, infraestructuras técnicas (informáticas), y locales cuyo detalle, mínimos exigidos y características se contemplan en los pliegos del contrato.

Las tareas serán realizadas con estricto cumplimiento de las instrucciones dictadas al respecto por los órganos y funcionarios del Ayuntamiento de Valencia, competentes en las materias objeto del presente contrato.

En ningún caso la prestación de los expresados servicio, tal y como también recogen los pliegos de condiciones tanto administrativas como técnicas, implicarán ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, custodia o manejo de fondos públicos, o el ejercicio de funciones reservadas expresamente a funcionarios públicos.

3.3.- Control de la contrata

Desde el punto de vista municipal, el control específico de la contrata corresponde al Servicio Central de Procedimiento Sancionador y al de Tesorería. No obstante, también aparecen vinculados a su gestión, en el ámbito de sus competencias respectivas, la Policía Local y el SerTIC.

4.- RETRIBUCIÓN DE LA CONTRATA

De acuerdo con la cláusula 5 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la retribución del servicio se hace aplicando los tipos porcentuales decrecientes por tramos, que se detallan en el párrafo siguiente, sobre una base de cálculo constituida por el importe anual neto de la recaudación registrada por multas de tráfico (incluidas las de ORA) durante la tramitación del procedimiento sancionador, tanto en el periodo de pago voluntario como en el periodo ejecutivo. En dicho importe se computan la recaudación por principal, la correspondiente a recargos del periodo ejecutivo y los intereses de demora. Para el cálculo de su importe neto, se excluyen las devoluciones de ingresos indebidos acordadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



Este carácter decreciente de los tipos de retribución respecto al volumen de recaudación opera, al menos intuitivamente, como un factor contradictorio con un deseable estímulo a la productividad y rendimiento. En el transcurso de los trabajos de auditoría no se ha podido obtener documento alguno en que se justifiquen las razones que, en su momento, avalaron esta estructura de la retribución de la contrata.

Los coeficientes aplicados por tramos, sobre dicha base, una vez aplicada la baja del 5 % ofertada por la adjudicataria, son los siguientes:

tramo	Recaudación neta desde	hasta	Tipo (con baja del 5% incluida)
1º	0,00	6.000.000,00	18,05%
2º	6.000.000,01	8.500.000,00	13,30%
3º	8.500.000,01	11.000.000,00	8,55%
4º	11.000.000,01	en adelante	3,80%

En la facturación tramitada con cargo al presupuesto 2014 (meses Enero a Noviembre) el tipo medio resultante ha sido del 11,85 %.

La retribución de la contrata no es susceptible de ninguna revisión por razón de evolución del IPC o cualquier otro índice de similar naturaleza. Por otra parte, no consta la adopción de acuerdos por parte del Ayuntamiento que modifiquen las prestaciones o fórmula de retribución de la contrata respecto a la contemplada en los pliegos-

El precio del contrato por el ejercicio económico de 2014, según el pliego de cláusulas administrativas, es:

- **Año 2014:** 1.779,661,02 € + 320,338,98 € (IVA) = 2.100,000,00 €

4.1.- Aplicación presupuestaria

La aplicación presupuestaria es la HE460 9320 22708.

5.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Las obligaciones de la adjudicataria se encuentran reguladas en el pliego de prescripciones técnicas, asimismo hay que tener en cuenta las derivadas del cumplimiento de los compromisos contenidos en su oferta, tales como:

A. Infraestructura y medios técnicos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



- B. Medios humanos
- C. Exigencias operativas

A. Infraestructura y medios técnicos

En cuanto a las infraestructuras, se exige al contratista un local de 300 m2 mínimo dividido en cuatro zonas: una de atención al público, otra de grabación y resolución de alegaciones, otra de archivo de 200 m2 en el mismo local u otro y otra zona de dirección, dotadas todas ellas de los servicios y mobiliario necesarios para la prestación del servicio.

El local ha de estar ubicado a menos de 1 km. del Ayuntamiento, y se pondrá especial cuidado en garantizar la accesibilidad al mismo, eliminando cualquier posible causa de barrera arquitectónica.

En cuanto a los medios técnicos, han de disponer de: equipamiento informático (cabinas de almacenamiento, equipo ofimático,...), software de gestión, infraestructura de fibra óptica para la conexión con las dependencias municipales, así como equipamientos varios para las oficinas (paneles de organización de colas, cajero para cobros en metálico, maquinaria de impresión masiva de notificaciones...).

Salvo orden en contrario del Ayuntamiento, el servicio de atención personal al público, se prestará de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas y de 16'30 a 19 horas, durante todo el año, pudiendo verse modificado el horario en verano. La citada orden deberá constar, en cualquier caso, por escrito.

B. Medios Humanos

Con relación a las exigencias de personal, el artículo 24.1 del PCAP fija una plantilla mínima de 35 personas a jornada completa con la siguiente estructura:

30 Auxiliares administrativos/administrativos
3 Licenciados en derecho
2 Diplomados o Licenciados en Informática

La adjudicataria ofertó una mejora de ampliación de la citada plantilla aumentándola en 7 puestos de trabajo adicionales, por lo que la plantilla comprometida es de 42 puestos de trabajo. Cabe indicar que la adjudicataria en su oferta no se especificaba ni la categoría de los puestos adicionales ofertados, ni el tipo de jornada contemplado para los mismos.

El personal contratado por el adjudicatario no generará derechos frente al Ayuntamiento, ni ostentará vínculo laboral alguno con éste, debiendo constar tal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



circunstancia en los correspondientes contratos. No obtente deberá comunicar al Ayuntamiento las personas que conforman la plantilla en cada momento.

C. Exigencias operativas

Por último, en cuanto a las exigencias operativas, los pliegos contemplan una detallada descripción de las funciones a desempeñar por la adjudicataria en las áreas indicadas anteriormente, señalando para algún tipo de acciones la existencia de plazos máximos para su ejecución.

Adicionalmente, los pliegos prevén la emisión regular (mensual y anual) de informes de gestión por parte de la adjudicataria, basándose en estadísticas y análisis de datos que previamente realice, determinado parcialmente su contenido, si bien establecen la posibilidad de que su contenido sea adecuado a las indicaciones emanadas del Ayuntamiento.

Cabe avanzar que en el pliego no se establece ni se identifica un sistema de indicadores cuyo seguimiento permita la evaluación del comportamiento de la contrata desde un punto de vista operativo, particularmente en los aspectos de rendimiento y eficacia.

6.- ALCANCE DEL TRABAJO DE LA AUDITORÍA

El trabajo realizado ha tenido por objeto comprobar los aspectos de:

- 1) carácter económico y presupuestario vinculado a la ejecución del contrato.
- 2) cumplimiento por parte de la adjudicataria de los compromisos adquiridos en relación a la aportación de recursos materiales y humanos.

No se ha contemplado en el alcance del trabajo de auditoría, aunque por el equipo de auditoría se consideran de interés relevante, cuestiones relativas al cumplimiento de las exigencias operativas, ni otras vinculadas a la eficacia del procedimiento sancionador en sus aspectos recaudatorios por exceder las posibilidades del equipo de trabajo, dada la limitación de los recursos existentes para llevar a cabo.

Entre los factores que describen la complejidad de un trabajo en este ámbito destacan los siguientes: concurrencia de diferentes sistemas informáticos (SIEM y el propio de la empresa adjudicataria), la participación directa o indirecta de múltiples agentes, tanto internos (Policía Local, Servicio Centralizado de Procedimiento Sancionador, Servicio de Tesorería, SerTIC, Servicio GER,) como externos (Martínez Centro de Gestión, S.L.) , las propias características del procedimiento administrativo específico asociado a las sanciones por infracciones de tráfico y su volumen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



En este sentido cabe indicar que esta contrata, si bien desempeñada con otro contratista, fue, con motivo de la Auditoría 2004, objeto de un análisis en el sentido indicado en los párrafos anteriores. Dicho estudio permitió la obtención de conclusiones relevantes respecto a los ámbitos señalados, identificando áreas de riesgo y discontinuidades en los procesos que producían pérdidas de eficacia significativas en el proceso sancionador y, por ende, recaudatorio.

Es de interés reseñar que, de acuerdo con la información ahora recabada, el trabajo realizado en aquel momento y su metodología, basada en la explotación de la información contenida en las Bases de Datos municipales, no ha sido continuado por las unidades administrativas gestoras en el período posterior.

6.1.- Carácter económico y presupuestario vinculado a la ejecución del contrato

Gasto de la contrata

Las dimensiones económicas de la contrata desde el punto de vista del presupuesto municipal en el ejercicio 2014, se resumen en el cuadro siguiente.

GASTO CONTRATA IMPUTADO A PRESUPUESTO 2014

Gasto ejercicios anteriores.	37.055,31
Gasto ejercicio corriente. Enero-Noviembre 2014	1.777.838,53
TOTAL	1.814.893,84

En resumen, el gasto reconocido asociado a la contrata e imputado al presupuesto municipal de 2014, asciende a 1.814.893,84 €. En él se incluyen gastos devengados en ejercicios anteriores por un monto en términos relativos del 2 %. Asimismo, cabe destacar que no se ha imputado la factura correspondiente al mes de diciembre al presupuesto 2014, la cual tampoco aparece recogida en el saldo de la cuenta 413 de "Acreedores por operaciones pendientes de imputación al presupuesto" a fecha de 31-12-2014".

La factura correspondiente al mes de Diciembre 2014 entró en el Registro de facturas municipal con fecha 27/01/2015. Su importe es de 32.031,96 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



Facturación y certificación de servicios

Sobre el grupo de certificaciones señalado en el apartado anterior se ha procedido a realizar las pruebas correspondientes al objeto de determinar los siguientes aspectos de la gestión:

- Correcta aplicación de las condiciones económicas fijadas en el Pliego de Condiciones y Documentos Contractuales.
- Tramitación adecuada de los expedientes de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y legislación general.

Las verificaciones realizadas permiten, estimar razonables las cifras de recaudación sobre las que se calcula la facturación, si bien no ha sido posible su cotejo exacto con la información contenida en otros registros municipales (SIEM-Ingresos y SIEM-Contabilidad), y adecuados al pliego y a la oferta los porcentajes con los que se calcula la retribución del contratista. Ha quedado fuera del trabajo de auditoría el análisis de los importes detraídos de la base de cálculo por concepto de devolución de ingresos indebidos.

Adicionalmente, cabe señalar que la facturación se está aprobando sistemáticamente con el carácter de "a cuenta", como consecuencia de que el servicio de Tesorería señala en la tramitación de todas las facturas analizadas no poder certificar el desglose expresado (principal, recargo e intereses de demora), en las facturas aportadas relativo a los ingresos procedentes de embargos a consecuencia de no existir reflejo de las mismas en el SIEM, instando a la contratista (Martínez Centro de Gestión, SL) a llevar a cabo la formalización de dichos cobros al objeto de que el SIEM ofrezca una información fiel y se facilite, cuando corresponda, la tramitación de los procedimientos de devolución que procedan. No obstante, el servicio de Tesorería sí acredita el importe total recaudado por este concepto.

La trascendencia de esta incidencia es menor a juicio del Servicio gestor que afirma poder disponer de la información a través de otros canales.

En el art. 27 del PCAP se establece la posibilidad de tramitación de facturas "a cuenta", pero para los retrasos en los trámites de conformación y aprobación de las facturas, limitando los pagos a 50.000,00 € máximo por factura o si el importe de la factura del período anterior hubiera sido inferior a ésta cantidad, el 90 % de su importe. Es decir, un supuesto diferente al descrito.

Es por ello, que se considera que debería habilitarse una solución a los problemas de información existentes, al objeto de circunscribir los pagos "a cuenta" a lo establecido en el PCAP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



En consecuencia de todo lo anterior, este apartado 6.1 se evalúa favorablemente en los términos expresados en los párrafos anteriores.

6.2.- Cumplimiento de los compromisos adquiridos por la adjudicataria en relación a la aportación de recursos humanos y materiales

6.2.1.- Medios humanos

En relación a los medios humanos, se ha comprobado lo siguiente:

- a) Que el número de personas que integran la plantilla es 42 y no 35 por el compromiso adquirido por la adjudicataria.

Para ello se han comprobado los boletines de cotización a la Seguridad Social donde se identifica al personal correspondiente a la plantilla que presta los servicios contemplados en el contrato de la adjudicataria con el Ayuntamiento, correspondientes a las cotizaciones del ejercicio 2014 (enero-diciembre).

- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones salariales, para lo que se ha aportado Certificado de ausencia de deudas con la Seguridad Social en el período correspondiente al ejercicio 2014.

6.2.2.- Horario

Según el PCAP, salvo orden en contrario del Ayuntamiento, el servicio de atención personal al público, se prestará de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas y de 16'30 a 19 horas, durante todo el año, pudiendo verse modificado el horario en verano. La citada orden deberá constar, en cualquier caso, por escrito.

Se ha comprobado in situ que en el rótulo con el horario de atención al público que figura expuesto en las dependencias donde se presta el servicio, consta la ampliación del mismo, siendo éste de 8'15 a 14'45 y de 16'30 a 19 h., comprobándose además su cumplimiento.

6.2.3.- Cajero automático

Se compromete a la instalación, sin coste para el Ayuntamiento, en la zona de atención al público de un cajero automático para el pago exclusivo de multas de tráfico en efectivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



El adjudicatario aporta copia de la factura correspondiente, destacando que actualmente se encuentra habilitado y en funcionamiento en la zona de atención al público, comprobándose in situ que así es.

El cajero era gestionado con carácter inicial para la recogida y reposición por el Banco de Valencia, si bien, de acuerdo con el informe remitido por Tesorería, esa entidad financiera notificó a la contratista en fecha 29 de mayo de 2013, la imposibilidad de seguir prestando el servicio de recogida e ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de las cantidades recaudadas a través del mencionado cajero. Actualmente dicha función la realiza la empresa de seguridad LOOMIS, asumiendo los gastos derivados del mismo, Martínez Centro de Gestión.

6.2.4.- Cabina de almacenamiento

Según informe del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación de fecha 09-03-15, previo a la firma del contrato con la adjudicataria, la cabina de almacenamiento se montó en las dependencias municipales del SerTIC, conforme a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas y siguiendo las especificaciones técnicas de ese Servicio gestor.

Como mejora propuso también la cesión gratuita de la cabina en el momento de finalización del contrato, para su comprobación, habrá que esperar al término del mismo por lo que no es verificable en este momento.

6.2.5.- Plataforma digital

Se ha comprobado que la plataforma se encuentra habilitada y en funcionamiento desde la página web municipal, dentro del apartado "Trámites y gestiones" en "Pago multas tráfico y ORA", introduciendo los datos que aparecen en el boletín de denuncia emitido por PDA o la notificación de denuncia o sanción (importe, referencia, identificación) puede realizar el pago de una multa de tráfico.

6.2.6.- Aplicación informática

La aplicación informática, propiedad de la empresa, se encuentra habilitada y en funcionamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



En cuanto a la cesión de la misma al Ayuntamiento tras finalización del contrato, durante un año (seis meses más que lo que se valora en el PCAP), no resulta verificable al no haber finalizado todavía el contrato.

6.2.7.- Locales

Efectuándose las diferentes comprobaciones, se constata que el local cumple con las condiciones impuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas:

- 1) Cuenta con la correspondiente licencia municipal.
- 2) Tiene las dimensiones adecuadas y diez puntos de atención al público (frente a los 6 exigidos), todos versátiles.
- 3) Se ubica a una distancia en línea recta no superior a un kilómetro del edificio principal del Ayuntamiento de Valencia sito en la Pl. del Ayuntamiento s/n.
- 4) Se haya dividido en diversas zonas, requeridas en los pliegos.
- 5) Es accesible a personas con movilidad reducida.

Asimismo, se verifica que dispone también de un almacén destinado a archivo independiente del local anterior con la superficie exigida, sito en la ciudad de Valencia, c/ Dr. Vicente Zaragoza nº 34, que cuenta con las licencias y permisos municipales, incluido vado, que permite que no sea necesario el trasiego de documentos en vía pública.

Dicho almacén cuenta además con cámaras de televisión con conexión a un puesto informático en la c/ Albacete, donde se presta el servicio de atención al público.

También se comprueba que tanto el local donde se presta el servicio, como el almacén cuentan con el correspondiente seguro, siendo las pólizas de fecha 08-04-14 (AXA) y 12-02-14 (Groupama) respectivamente.

6.2.8.- Comunicaciones Informáticas

Según informe del SerTIC de 09-03-15:

- 1) La infraestructura de comunicaciones de dos fibras ópticas multimodo de 60.5/125 entre el centro de proceso de datos de MVG y el centro de proceso de datos del Ayuntamiento situado en las dependencias del SerTIC, se encuentran en funcionamiento.
- 2) Se informa también, que se implementó un desarrollo específico en la aplicación de gestión utilizada por el personal de MCG que permitió publicar telemáticamente los edictos en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



- 3) Se ha realizado también un desarrollo específico en la aplicación de gestión utilizada por el personal de MCG, para conectarse al Registro de Vehículos en modo de consulta. Este sistema se denomina ATEX y permite consulta el registro de vehículos en nombre del Ayuntamiento de Valencia.
- 4) En cuanto a la remisión de ratificaciones a agentes por vía telemática, MCG informa al SerTIC que ofreció dos procedimientos telemáticos para la ratificación de los agentes al Servicio de la Policía Local. Sin embargo, la Policía Local estimó oportuno no ponerlos en práctica prefiriendo seguir con el procedimiento papel establecido hasta entonces.
No obstante, en vista de que el Ayuntamiento ya estaba inmerso en el proceso de implantación de la Administración Electrónica, se quedó a la espera de ver en qué manera el procedimiento de ratificación podía implementarse en PIAE de una forma más satisfactoria para ambos (MCG y Policía Local). A partir de la puesta en marcha del PIAE el 15-09-14, tanto MCG como la Policía Local son usuarios del mismo y por lo tanto, existe una remisión telemática en ambos sentidos de toda la documentación que interviene en la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, entre ella los procedimientos de ratificación del agente.

6.2.9.- Organizador de colas

Se comprueba que se encuentra instalado dentro del pasaje donde se hayan las dependencias donde se presta el servicio. Se trata de un panel electrónico multitareas alfanumérico modelo ML45.16E.

6.2.10.- Archivos

Según facturas que acompaña el adjudicatario, se encuentran disponibles y afectos al servicio los equipos informáticos, cajas y estanterías descritos en la oferta.

En cuanto a la cesión a la finalización del contrato, del PC, pantalla y cuatro discos externos 2TB para mantenimiento de archivo, licencia de uso de programa de gestión del archivo físico y de las cajas y estantería metálicas, no se puede verificar, ya que se cumplirá una vez finalice el contrato.

6.2.11.- Otros

Se ha comprobado también que la empresa se encuentra inscrita en el registro de empresas LOPD (Ley de Protección de Datos).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



En cuanto al cumplimiento de las obligaciones de la empresa en materia de elaboración de informes mensuales y anuales, se ha verificado el cumplimiento por parte de la misma de esta obligación. Sin embargo cabe reseñar que su contenido no tiene un propósito analítico. Se ofrece, ciertamente, para el período analizado información en términos absolutos (unidades físicas e importes) de diferentes fases de tramitación, pero no se suministra información que permita analizar desde un punto de vista operativo la gestión. Así no se ofrecen datos sobre índices de recaudación y perjuicio de valores, sobre periodos medios de recaudación o notificación, sobre áreas problemáticas como por ejemplo causas de fallos en la notificación, etc....

En consecuencia, este apartado se evalúa también favorablemente en los términos expresados en los párrafos anteriores.

7.- QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO

Para su comprobación, se solicita a la Oficina de Quejas y Sugerencias las que los usuarios hayan interpuesto por la incorrecta gestión del servicio por parte de la adjudicataria de la contrata a lo largo de 2014 y se evidencia que:

- 1) Hay un escaso número de quejas y sugerencias, en concreto tres sugerencias y dos quejas.
- 2) De todas ellas se dio parte a la contrata para que fuera conocedora de las mismas y remitiera informe contrastando las alegaciones planteadas por el interesado, dándose posteriormente traslado al mismo de dicho informe.

Analizadas las mismas por esta Oficina de Auditorías se puede concluir que a parte de ser un número insignificante de quejas y sugerencias (5 en total durante todo el año 2014), en relación al volumen total de operaciones realizadas, éstas son de escasa entidad y casi la totalidad de ellas no se debe a una mala gestión del servicio ofrecido por la adjudicataria.

8.- CONCLUSIONES

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con las verificaciones efectuadas, no se han detectado incidencias significativas en lo relativo a los aspectos económico-administrativos de la gestión de la contrata, lo que permite realizar una evaluación favorable de su funcionamiento.

No obstante, y con relación a lo expresado en los apartados anteriores se estima necesario destacar las siguientes cuestiones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



- i. Insistir en el limitado alcance del trabajo de auditoría que no ha permitido analizar aspectos operativos de la gestión del servicio
- ii. Destacar la poca relevancia analítica de la información de gestión facilitada por la contratista en aspectos operativos (índices de recaudación, índices de perjuicio, información que identifique factores causantes, períodos medios de recaudación, ídem de notificación,...) y la conveniencia que desde los servicios gestores se formularan instrucciones al respecto.
- iii. Señalar la falta de motivación de la estructura retributiva adoptada en el Pliego que rigió la contratación y su dudosa contribución al aumento al rendimiento y eficacia de la gestión.
- iv. Instar a que se generen las soluciones informáticas que permitan resolver la deficiencia indicada en el apartado 6.1. de este epígrafe ocasionada por el empleo sistemático de un método empleado de facturación "a cuenta" no concordante con el supuesto recogido en los pliegos de condiciones de la contrata.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



V.- CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA DE GASTOS 2014.

1.- El alcance del informe de Auditoría de Gastos del ejercicio 2013 se establece bajo el siguiente esquema:

a.- La gestión del gasto del ejercicio en sus fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

a.1.- Análisis del gasto presupuestario del ejercicio 2014.

a.2.- Análisis de los reconocimientos extrajudiciales de crédito generados en 2013.

b.- La contratación en el ejercicio 2014.

c.- El análisis específico de una contrata municipal en 2014: Contrato de "Colaboración en la gestión integral administrativa de los expedientes sancionadores por infracciones de las normas reguladoras de tráfico en la vías públicas urbanas y de la O.R.A. así como la colaboración en la gestión de cobro de la sanción"

El trabajo se ha desarrollado conforme a una metodología que combina, en función del tipo de gasto y objetivo propuesto, tanto análisis integrales como muestrales.

2.- En particular, han sido objeto de análisis muestral los apartados descritos en el punto anterior como a.1, y b.

Las magnitudes más significativas relativas al trabajo realizado sobre muestras se exponen a continuación. La población total la han constituido 14.024 "ítems" (12.152 corresponden a los estratos A-G, 1 al estrato K, y 1.871 al estrato J, o de contratación); de ellos se han seleccionado 540 elementos de muestra dividida en 8 estratos y 26 sub-estratos (369 de los estratos A-G, 170 del estrato J, y 1 en el caso del estrato K en que no se trata de una muestra sino del total de la población). Una vez hecha una primera depuración en los elementos surgidos en el estrato J, el más difícilmente identificable a través de la información contenida en el SIEM, quedaron en 490 elementos. Éstos fueron solicitados a los correspondientes Servicios y Unidades Administrativas.

Respecto al nivel de respuesta de los Servicios debe señalarse que 49 elementos (10,2 % del número de elementos de muestra solicitados), quedaron como No

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



Remitidos (17) o Invalorables (32) por diferentes causas. En cuanto a estos últimos, en 15 casos ha sido debido a la falta de respuesta a las solicitudes de documentación complementaria realizadas o a la insuficiencia de la misma para realizar la valoración del elemento, en 8 casos por falta de información sobre el contenido y naturaleza del gasto, en 3 por tratarse de subvenciones cuyo plazo para justificación no había terminado y en 2 casos por ausencia de normativa específica que regule el devengo y naturaleza del abono de unas dietas. Los otros cuatro elementos responden a causas diferentes.

- 3.- Por lo que respecta al análisis de la gestión del gasto presupuestario del ejercicio, las estimaciones de resultados para la población se han obtenido atendiendo a dos parámetros: el nº de elementos y el importe de los mismos. Sus resultados agregados para toda la población, excluyendo los elementos anulados, se exponen en el cuadro siguiente, y deben entenderse como representativos del mismo con los niveles de confianza y error expresados en la introducción metodológica:

GASTO PRESUPUESTARIO EN 2014 (Estratos A, B, C, D, E y G)

VALORACIÓN	nº elementos estimados		importe estimado €	
	nº	%	€	%
NO REMITIDO	404	3,3%	2.655.081,18	0,6%
INVALORABLE	353	2,9%	11.910.211,47	2,7%
CON OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	1.536	12,6%	109.608.510,22	25,1%
SIN OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	9.857	81,1%	312.972.888,51	71,6%
TOTAL	12.150	100,0%	437.146.691,38	100,0%

Para el colectivo de gastos compuesto por los estratos A, B, C, D, E y G, el número de elementos cuya tramitación se ha valorado con observaciones significativas se estima en el 12,6% de la población, que representa en términos de importe del gasto, el 25,1%. Ambas cifras están por debajo de las de ejercicios anteriores, tanto en número de elementos (22,0% en 2013, 38,5% en 2012 y 29,8% en 2011), como en el importe del gasto (27,7% en 2013, 32,8% en 2012 y 40,6% en 2011).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



En cuanto al número de elementos valorados con observación significativa, el estrato que concentra el mayor porcentaje es el de los gastos del capítulo 2 superiores a 3.000,00 € (estrato G), con un 42,2%, seguido por los estratos D (Inversiones) con un 15,5%, y tercero el estrato A (gastos a justificar), con un 12,4 %.

Si atendemos al importe del gasto, es también el estrato G el que se sitúa en primer lugar, con un 46,5%, seguido del estrato D con un 26,7%, y el B con un 17,4 %.

Entrando en un análisis más pormenorizado de las causas principales que han justificado la valoración con observación en los distintos estratos y de cara a la subsanación futura de las deficiencias que las ocasionan, se considera de interés destacar los siguientes temas:

3.1.- En cuanto al estrato A (Gastos a justificar), se ha valorado con observación significativa un 12,4 % de los elementos de la muestra y un 4,3% en términos de importe. Las observaciones formuladas se han realizado por diferentes causas, ninguna de ellas prevalente: el retraso en la presentación de la cuenta justificante respecto al plazo legalmente establecido; porque se han incluido gastos cuya naturaleza no corresponde a la contemplada en la base reguladora y por aplicación incorrecta de la normativa en materia de indemnizaciones por razón del servicio de los funcionarios públicos.

Cabe indicar como una incidencia significativa, al igual que en el ejercicio anterior, la declaración de dos elementos como invalorable a consecuencia de la ausencia de una regulación específica respecto a los documentos e informes que deben acompañar a los gastos en atenciones protocolarias para que se satisfagan los extremos señalados por el Tribunal de Cuentas en su "Informe anual sobre la gestión del Sector Público Estatal, ejercicio 1992" de fecha 28/06/1995. (pags. 162 y ss.). Por ello se recomienda que dicha regulación sea recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Adicionalmente, cabe destacar el importante porcentaje de la muestra que no ha podido ser analizado por falta de documentación para ello. El elevado importe en términos económicos que está aquejado de esta incidencia está vinculado a que en el corto proceso de evaluación de la muestra no ha sido posible gestionar la remisión de la documentación necesaria por parte del gestor al equipo evaluador en dos elementos de importe sensiblemente superior a la media del estrato.

3.2.- En el estrato B (Subvenciones, transferencias y aportaciones) las causas de formulación de observaciones significativas aparecen en el 8,2 % de los elementos y representan el 17,4% del importe del estrato, se han concentrado fundamentalmente en dos áreas: la falta de justificación de la ausencia de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



concurrencia competitiva en la concesión de la subvención, y en la justificación inadecuada y/o incompleta de la subvención.

- 3.3.- En el estrato C (Gastos Financieros), no se han detectado incidencias en los elementos que integran el estrato.
- 3.4.- Respecto al estrato D (Inversiones), y en cuanto a las observaciones significativas (2), que afectan al 15,5 % de los elementos y al 26,7% de su importe, la incidencia que se presenta en mayor número de ocasiones radica en la realización de gastos con omisión del procedimiento legalmente establecido, fundamentalmente por la ausencia de autorización, disposición ni fiscalización previa. En la totalidad de casos esta incidencia fue detectada por la Intervención General en la fase de fiscalización plena.
- 3.5.- En el estrato E (Gastos menores de 3.000 €), las incidencias significativas alcanzan al 9,6 % del número de elementos y al 9,5 % de su importe. En todos los elementos el factor más importante de generación de observaciones es el mismo que en auditorías anteriores: la realización de gastos sin autorización y fiscalización previa cuando por sus características así lo precisaban. La incidencia ha sido detectada en la totalidad de los casos por la Intervención General.
- 3.6.- En el caso del estrato G (gastos en bienes y servicios superiores a 3.000,00 €), las observaciones significativas afectan al 42,2 % de los elementos y al 46,5 % de su importe. La causa generalizada es la realización de gastos con omisión del procedimiento legalmente establecido y particularmente, sin autorización, disposición y fiscalización previa. En una parte significativa se une a lo anterior la falta de cobertura presupuestaria en el momento de realización del gasto. Todos ellos fueron objeto de informe de omisión de fiscalización por parte de la Intervención General y fueron reconocidos por el órgano competente por Bases del Presupuesto.

Cabe indicar que una parte muy importante de ellos está vinculada a las prórrogas extracontractuales de contratos cuya vigencia ya había concluido y a la existencia de suministros energéticos sin contrato en vigor.

- 4.- Por lo que respecta a los reconocimientos extrajudiciales de crédito generados en 2013 se estiman en 35,8 millones de €. Su importe, por tanto, se ha reducido sensiblemente respecto a ejercicios anteriores (52,5 millones en 2012, 110,1 millones en 2011, 97,9 en 2010, 90,5 en 2009, y 114,3 en 2008), tal y como puede comprobarse en el cuadro siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



INFORME DE AUDITORÍA	AÑO DE GENERACIÓN	€ (Estimados)
Auditoría 2006	Reco generados en 2005	36.342.961,92
Auditoría 2007	Reco generados en 2006	48.329.888,90
Auditoría 2008	Reco generados en 2007	58.820.133,46
Auditoría 2009	Reco generados en 2008	114.274.379,33
Auditoría 2010	Reco generados en 2009	91.889.512,06
Auditoría 2011	Reco generados en 2010	97.955.148,49
Auditoría 2012	Reco generados en 2011	110.059.728,50
Auditoría 2013	Reco generados en 2012	52.469.594,81
Auditoría 2014	Reco generados en 2013	35.768.411,95

En segundo lugar debe reseñarse que los gastos corrientes vuelven a destacarse como la causa principal de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, ya que significan el 65,8 % del total, frente al 34,2% de los vinculados a inversiones. Esta afirmación debe ponderarse por el peso relativo que adquiere cada tipo de gasto en el presupuesto.

En cuanto a su tipología nos más significativos son los vinculados a certificaciones correspondientes de las contratas municipales (49,6 % del total), expropiaciones (un 30,9%) y suministros energéticos y agua (13,0%).

- 5.- El análisis de la contratación municipal durante el ejercicio 2014 se ha realizado mediante el análisis de una muestra específica, cuya selección ha estado sometida a diferentes incidencias recogidas expresamente en el informe. Los resultados obtenidos en su valoración, una vez descontadas las anulaciones realizadas se resumen en el cuadro siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN 2014
(Estrato J)

VALORACIÓN	nº elementos		euros	
	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)	POBLACIÓN (Estimación)	% POBLACIÓN (Estimación)
NO REMITIDO	35	2,9%	3.681.707,68	5,7%
INVALORABLE	38	3,1%	8.529.077,09	13,3%
CON OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	304	24,9%	27.012.948,84	42,0%
SIN OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	842	69,0%	25.055.404,08	39,0%
TOTAL J	1.219	100,0%	64.279.137,69	100,0%

Por lo que respecta al Estrato de Contratación (J), los porcentajes de observación significativa alcanzan al 24,9 % para el nº de elementos y al 42,0 % para el gasto contratado. Como viene ocurriendo en los ejercicios anteriores, los factores más destacados que motivan dicha valoración han sido en primer lugar la ejecución de gastos omitiendo el procedimiento legalmente establecido y, particularmente sin autorización y disposición y/o sin fiscalización previa. En parte de esos gastos se une a lo anterior la falta de cobertura presupuestaria de unos gastos realizados en ejercicio cerrado. Todos ellos han sido detectados en la fase de fiscalización plena por la Intervención General, que ha emitido el correspondiente informe de omisión y han sido llevados a reconocimiento del órgano competente según las Bases del presupuesto (Ayuntamiento Pleno o Junta de Gobierno Local).

Su expresión es el elevado porcentaje estimado de gastos tramitados sin cobertura contractual (nº de elementos 21,2 %; importe 41,0%).

Cabe poner de manifiesto la relevancia que han adquirido dentro de este grupo los gastos ocasionados por la prórroga extracontractual de contratos cuya vigencia había terminado y los derivados de suministros energéticos para los que no existía contrato en vigor.

En relación a los datos de la contratación general del Ayuntamiento, que recoge tanto gasto corriente como de inversiones, por número de contrataciones, la figura más utilizada ha sido el contrato menor que concentra el 56,4 % del número de contrataciones globales seguido del procedimiento abierto (10,6 %). Si el criterio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



análisis es el importe, las figuras más representativas sería el procedimiento abierto con un 17,3%, seguido de los encargos a entidad gestora (13,8%).

No obstante, cabe indicar el elevado porcentaje estimado de gastos tramitados sin cobertura contractual (nº de elementos 21,2 %; importe 41,0%)

Respecto a la contratación de las inversiones, por número de contrataciones, la figura más utilizada ha sido contrato menor, con el 40,5%, seguido del encargo a contrata con el 20,3%. Si el criterio de análisis es el importe, las expropiaciones se sitúan en primer lugar, con un 69.2%.

- 6.- Por lo que se refiere al contrato analizado en este ejercicio 2014 que es el vigente para la contrata de "Colaboración en la gestión integral administrativa de los expedientes sancionadores por infracciones de las normas reguladoras de tráfico en la vías públicas urbanas y de la O.R.A. así como la colaboración en la gestión de cobro de la sanción" , dado que se ha realizado un análisis específico sobre el tema en la parte IV de este informe, nos remitimos al apartado correspondiente del mismo, que detalla las conclusiones y recomendaciones realizadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



ANEXO.-

Tipificación de Incidencias

Valoración	ESTRATOS	DESCRIPCIÓN	LEGISLACIÓN VIGENTE
INVALIDABLE	A	Falta de información sobre el contenido y naturaleza de una parte significativa del gasto recogido en la justificación del Anticipo de Caja Fija.	
INVALIDABLE	A	Ausencia de normativa específica que regule el devengo y naturaleza del abono de estas dietas.	RD 462/2002, de 24 de mayo, Funcionarios Públicos, Indemnizaciones por razón del servicio.
INVALIDABLE	A, D, G, J	Falta de remisión de la documentación necesaria para el análisis del elemento	
INVALIDABLE	A	Indeterminación de los elementos de cálculo	
INVALIDABLE	B	Subvención pendiente de justificación estando dentro del plazo para la misma.	Art. 30 LGS
INVALIDABLE	B	El proyecto subvencionado se encuentra en ejecución.	LGS
INVALIDABLE	D	Aparente incoherencia en los documentos incluidos en el expediente relativos a la ejecución material de la obra.	
INVALIDABLE	D	No remitida la documentación que acredita la finalización del contrato. Si bien según los pliegos el plazo de ejecución era de 3 meses y la adjudicación se aprobó por Resolución el 29/09/2014.	
INVALIDABLE	D	Obra en ejecución	
INVALIDABLE	E	Falta de información sobre el contenido y naturaleza del gasto.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCVA-120	7300437825152439404



Valoración	ESTRATOS	DESCRIPCIÓN	LEGISLACIÓN VIGENTE
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	A	Inclusión de gastos cuya naturaleza económica no corresponde a la contemplada en la base reguladora	Base nº 44.2 del presupuesto 2014.
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	A	Aplicación incorrecta de la normativa en materia de indemnizaciones por razón del servicio de los funcionarios públicos	RD 462/2002, de 24 de mayo, Funcionarios Públicos, Indemnizaciones por razón del servicio.
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	A	Retraso en la presentación de la cuenta justificante respecto al plazo legalmente establecido	Normas de cierre de contabilidad y de liquidación del Presupuesto Municipal de 2014.
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	B	Falta de justificación de la ausencia de concurrencia competitiva en la concesión.	Art.22.2.c de la LGS y Base 28.5.2 E.P.
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	B	Justificación de la subvención por parte del beneficiario fuera de plazo.	LGS, BEP
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	B	Justificación insuficiente o inadecuada de la subvención.	LGS
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	D, E	Proveedor repetitivo cuyo volumen de operaciones en el año supera el importe del contrato menor. 2.- Probable inadecuación del precio a las condiciones del mercado.	Base 13,2,1,5 presupuestos 2011 y 2014
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	D	Desviación sustancial de la obra ejecutada respecto al proyecto aprobado.	
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	D,G, J	Gasto del ejercicio corriente, con crédito presupuestario, pero dispuesto sin respetar el procedimiento establecido.	
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	D, E, G, J	Gasto realizado prescindiendo del procedimiento legal establecido para su autorización y disposición.	TRLRHL
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	D	Mayor gasto ocasionado por un error en la estimación del precio.	
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	D	Obligación surgida en ejercicio anterior, como consecuencia de una sentencia judicial, para la que, en el momento que recayó, no existía crédito ni fiscalización previa y autorización del gasto.	Arts. 183 y ss y 214 del TRLRHL
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	D	Omisión fiscalización de un gasto realizado en el ejercicio 2014.	Art. 214 del TRLRHL
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	E	Operación devengada en ejercicios anteriores imputada al presupuesto corriente sin el trámite previo de su reconocimiento extrajudicial.	
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	E, G, J	Gasto realizado en ejercicio cerrado sin crédito presupuestario, sin respetar el procedimiento establecido.	Art. 183 y ss y 214 del TRLRHL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404



Valoración	ESTRATOS	DESCRIPCIÓN	LEGISLACIÓN VIGENTE
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	G	Aplicación de precios no contractuales.	
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	G	El Ayuntamiento de Valencia abona una cantidad superior a la actualización de la renta estipulada en el contrato de arrendamiento.	
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	G	Gasto de ejercicios cerrados realizado sin crédito presupuestario.	Art. 183 y ss y 214 del TRLRHL
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	G, J	Gasto del ejercicio corriente, sin crédito presupuestario, sin respetar el procedimiento establecido.	
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	G, J	Omisión de fiscalización de un gasto realizado en el ejercicio anterior.	Arts. 183 y ss y 214 del TRLRHL
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	G	Cálculo incorrecto del importe de la certificación.	
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	G	Aplicación de precios no contractuales.	
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	J	Ausencia de procedimiento de contratación.	LCSP y TRLCSP
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	J	Encargo realizado en ejercicios cerrados, sin crédito presupuestario, ni fiscalización previa.	
OBSERVACIÓN SIGNIFICATIVA	J	Fraccionamiento de gasto.	

Descripción Textos Legales y normativa citada

BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones
RGLS	RD 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la LGS
TRLRHL	RDL 2/2004 5 marzo aprobando Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales
TRLCAP	RDL 2/2000, de 16 de Junio, Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LICA	Ley 39/1998, de 13 de Julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
LRJAP	Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
TRLCSP	RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público
GSCPC	Guía sobre contratación pública y competencia (Comisión Nacional de la Competencia) Madrid 27/04/2010

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	16/09/2015	ACCVCA-120	7300437825152439404